

PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION 10/08/2022

GD-P05-D06

VERSION 07

PACTO DE CONVIVENCIA

INSTITUTO JOSÉ ANTONIO GALÁN

FLORIDABLANCA 2024



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION 10/08/2022

GD-P05-D06

VERSION 07

Tabla de Contenido

PRESENTACIÓN	10
ACUERDO 006	
RESOLUCION N° 017	12
FUNDAMENTO LEGAL	15
PRINCIPIOS DE LA LEY 1098:	15
TITULO I. IDENTIDAD INSTITUCIONAL	16
CAPITULO 1. RESEÑA HISTÓRICA	16
CAPÍTULO 2. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL	17
2.1 VISIÓN	17
2.2 MISIÓN	
2.3 PERFIL GALANISTA	17
2.4 POLÍTICA DE CALIDAD	
CAPÍTULO 3. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES	18
3.1 MAPA DE PROCESOS	19
3.2 FACTORES CLAVES DEL ÉXITO	20
CAPÍTULO 4. OBJETIVOS INSTITUCIONALES	20
4.1 OBJETIVO GENERAL	
4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	20
CAPÍTULO 5. SÍMBOLOS INSTITUCI <mark>ON</mark> ALES	21
5.1 ESCUDO	21
5.2 BANDERA	22
5.3 HIMNO	22
TÍTULO II. COMUNIDAD EDUCATIVA	23
CAPÍTULO 1. DERECHOS, DEBERES Y GARANTIAS	24
1.1 DERECHOS COMUNES PARA TODOS LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA GALANIST	A24
1.2 DEBERES COMUNES PARA TODOS LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA GALANISTA	25
1.3 GARANTÍAS	25
1.3 GARANTÍASCAPÍTULO 2. ESTUDIANTES	26
2.1 ADMISIÓN Y MATRÍCULA	26



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION 10/08/2022

GD-P05-D06

ESTUDIANTES ANTIGUOS Y NUEVOS	26
2.4. RETIRO DE ESTUDIANTES	27
2.4.1. SOLICITUD DE RETIRO DE ESTUDIANTES	27
2.4.2 PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE ESTUDIANTES DESERTORES	29
2.5 UNIFORMES	29
2.5.1 DIARIO	
DAMAS	
CABALLEROS:	
2.5.2 EDUCACION FISICA, DAMAS Y CABALLEROS	31
2.5.3 USO CORRECTO DEL UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL	32
PARÁGRAFO 1. JEAN DAY:	33
2.6 CARNET ESTUDIANTIL	34
2.7 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	
2.8 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	
2.9 ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES	
2.9.1 ESTÍMULOS AL FINALIZAR EL AÑO	
CAPÍTULO 3. PADRES DE FAMILIA	37
3.1 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA	
3.2 DEBERES DE LOS PADRES DE <mark>FAM</mark> ILIA	37
CAPÍTULO 4. DIRECTIVOS DOCEN <mark>TES</mark> Y DOC <mark>EN</mark> TES	
4.1 DERECHOS DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES	
4.2 DEBERES DE DIRECTIVOS DOC <mark>ENT</mark> ES Y DOCENTES	38
4.3 FUNCIONES DEL RECTOR	39
4.4 FUNCIONES DE LOS COORDINADORES	41
4.5 FUNCIONES DEL COORDINADOR ACADÉMICO	
4.6 PERFIL Y FUNCIONES DEL DOCENTE ORIENTADOR	
4.7 FUNCIONES DE LOS DOCENTES	44
4.8 REVOCATORIA DEL CARGO PARA LOS REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES	4-
ANTE CONSEJO DIRECTIVO	47 17
// U F > 1 I//II II C S	/1/



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION 10/08/2022

GD-P05-D06

4.8. PROHIBICIONES DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES	48
4.9. JORNADA LABORAL	
4.9.1 DE DIRECTIVOS DOCENTES:	49
4.9.2 DE DOCENTES:	49
CAPÍTULO 5. PERSONAL ADMINISTRATIVO	
5.1 SECRETARIA GENERAL	
5.2 SECRETARIA AUXILIAR	50
5.3 PAGADOR (A)	
5.4 BIBLIOTECARIO (A)	
5.5 AUXILIAR DE SERVICIOS GENERA <mark>LE</mark> S	
5.6 CELADOR-PORTERO	
5.7 ALMACENISTA	
TÍTULO III. ORGANISMOS DE PARTICIP <mark>ACIÓN</mark>	
CAPÍTULO 1. GOBIERNO ESCOLAR	
1.1 CONSEJO DIRECTIVO	
1.1.1 INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO	
1.1.2 FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO	
1.2 CONSEJO ACADÉMICO	57
1.2.1 INTEGRANTES DEL CONSE <mark>JO ACADÉM</mark> ICO:	
1.2.2 FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO:	
1.3 EL RECTOR	
CAPÍTULO 2. CONSEJO ESTUDIANTIL	
2.1 ELECCIÓN DEL CONSEJO DE ES <mark>TUD</mark> IANTES	
2.2 REQUISITOS PARA SER CONSEJERO ESTUDIANTIL	
2.3 FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL	59
2.4 REVOCATORIA DEL CARGO PARA LOS REPRESENTANTES DEL CONSEJO	
2.5 REPRESENTANTE DE CURSO	59
2.5.1 FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DEL CURSO	
2.6 REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO	60



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION 10/08/2022

GD-P05-D06

2.6.1 FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO	
2.6.2 REVOCATORIA DEL CARGO PARA EL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO	S . 61
2.7 CONSEJO ELECTORAL	. 61
2.7.1 FUNCIONES DEL CONSEJO ELECTORAL	. 61
2.8 REGISTRADOR ELECTORAL	. 62
2.9 PROCESO ELECTORAL	
CAPÍTULO 3. PERSONERO Y CONTRALOR ESTUDIANTIL	
3.1 REQUISITOS PARA SER ELEGIDO PERSONERO:	
3.2 FUNCIONES DEL PERSONERO ESTUDIANTIL:	
3.3. CONTRALOR ESTUDIANTIL	. 63
3.4. ELECCIÓN Y PERÍODO	
3.5. FUNCIONES DEL CONTRALOR EST <mark>UDIANTIL:</mark>	
CAPÍTULO 4. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA	. 65
4.1 ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA	
4.2 FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES	
PARÁGRAFO1º	
PARÁGRAFO 2º	. 66
4.3 ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PADRES DE FAMILIA EN EL CONSEJO DIRECTIVO	. 67
4.4 REVOCATORIA DEL CARGO PARA LOS REPRESENTANTES DE LOS PADRES DE FAMILIA ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO	. 67
CAPÍTULO 5. ORGANIZACIÓN DE EGRESADOS	. 67
5.1 FINES DE ORGANIZACION DE EGRESADOS	. 67
5.2 DERECHOS DE LOS EGRESADOS	. 68
5.3 DEBERES DE LOS EGRESADOS	
TÍTULO IV. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO ESTUDIANTIL	. 68
ARTÍCULO 1: CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN	
1.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN	. 68
1.2 CRITERIOS DE PROMOCIÓN	. 69
1.3 CRITERIOS DE GRADUACIÓN.	. 69



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION 10/08/2022

GD-P05-D06

1.4. PROMOCION ANTICIPADA DE GRADO	. 70
ARTÍCULO 2: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA NACIONAL	. 71
ARTÍCULO 3: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES	. 71
ARTÍCULO 7: ESTRATEGIAS PARA GAR <mark>ANTIZ</mark> AR LOS PROCESOS EVALUATIVOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUA <mark>CIÓN</mark>	
ARTÍCULO 8: PERIODICIDAD DE LOS <mark>INFO</mark> RMES A PADRES Y MADRES DE FAMILIA	. 73
ARTÍCULO 9: ESTRUCTURA DEL REG <mark>IS</mark> TRO DE VALORACIÓN INTEGRAL	. 74
ARTÍCULO 10: CONDUCTO REGULAR <mark>P</mark> ARA RESOLVER SITUACIONES ACADÉMICAS	
10.1 INSTANCIAS:	.74
10.2 PROCEDIMIENTOS	.74
10.3 MECANISMOS DE ATENCIÓN	. 74
ARTÍCULO 11: MECANISMOS DE PART <mark>ICIPAC</mark> IÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MODIFICACIÓN DEL SIEEGTÍTULO V. NORMALIZACIÓN Y CONVIV <mark>ENCIA ESCOLAR</mark>	. 75
TÍTULO V. NORMALIZACIÓN Y CONVIV <mark>ENCIA ESCOLAR</mark>	. 75
CAPÍTULO 1. APRENDIZAJES BÁSICOS <mark>PARA</mark> LA CONVIVENCIA ESCOLAR	
1.1. EL PACTO DE CONVIVENCIA,	. 75
1.2. GLOSARIO	
1.2.1 ENFOQUE DE DERECHOS	
1.2.2 ENFOQUE DE GÉNERO	
1.2.3 ACCION REPARADORA	
1.2.4 CONFLICTO	. 80
1.2.5 AGRESIÓN ESCOLAR	. 80
1.2.6 ACOSO ESCOLAR (BULLYING)	
1.2.7 CIBERACOSO ESCOLAR (CIBERBULLYING)	. 81
1.128 VIOLENCIA SEXUAL.	
1.2.9 VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	. 81
1.3. MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	
1.3.1 MEDIACIÓN ESCOLAR	. 81
1.3.1 MEDIACIÓN ESCOLAR	. 81
1.3.3 TOLERANCIA	. 82



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION 10/08/2022

GD-P05-D06

1.3.4 DESARROLLO DE COMPETENCIAS CIUDADANAS	82
CAPITULO 2. ACCIONES DE CARÁCTER DISCIPLINARIO Y PARA EL MANEJO DEL CONFLICTO ESCOLAR	82
2.1 CONDUCTO REGULAR PARA LA ATENCION Y MANEJO DE CONFLICTOS ESCOLARES	82
2.2 CATEGORIZACIÓN DE LAS MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN FRENTE A FALTAS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR	83
2.3 PRINCIPIOS	84
2.3.1 LEGALIDAD	84
2.3.2 DEBIDO PROCESO.	84
2.3.3 INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO	
2.3.4 RECONOCIMIENTO DE LA DIGNIDAD HUMANA	
2.3.5 DERECHO DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA	84
2.3.6 PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD	84
3.1 CLASIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE LAS FALTAS	85
3.1. 1 FALTAS LEVES	85
3.1.2 FALTAS GRAVES	86
3.1.4 COMPETENCIA	
3.2 ACTUACIÓN PROCESAL: PROC <mark>EDIMIENTOS</mark>	89
3.2.1 INDAGACIÓN PRELIMINAR	
3.2.2 PARA FALTAS LEVES	89
3.2.3 PARA FALTAS GRAVES Y GRA <mark>VÍSI</mark> MAS	
3.2.4 RECURSO DE REPOSICIÓN	
3.2.5 RECURSO DE APELACIÓN	91
3.2.7	91
3.2.9 REMISIÓN A AUTORIDADES COMPETENTES	
3.3 CLASIFICACIÓN DISCIPLINARIA	91
FALTAS LEVES:	
FALTAS GRAVES:	
FAI TAS GRAVÍSIMAS	92



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION 10/08/2022

GD-P05-D06

3.4 CRITERIOS PARA TENER EN CUENTA EN LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS	95
3.4.1 ATENUANTES	
3.4.2 AGRAVANTES	95
4.1 ACCIONES PARA EL MANEJO DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	
4.1.1 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:	
4.1.2 FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	
4.1.4 PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
1. PARTICIPACIÓN	
2. CORRESPONSABILIDAD	
3. AUTONOMÍA:	
4. DIVERSIDAD:	
5. INTEGRALIDAD:	
4.2. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	
4.2.1. PROMOCIÓN	
4.2.2. PREVENCIÓN	99
4.2.3. ATENCIÓN	
4.2.4. SEGUIMIENTO.	
4. 3 CLASIFICACIÓN DE LAS SITUAC <mark>ION</mark> ES <mark>QUE</mark> AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOL	.AR
4.3.1 SITUACIONES TIPO I	
4.3.2 SITUACIONES TIPO II	
4.3.3 SITUACIONES TIPO III	99
4.4 PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR	100
4.4.1 SITUACIONES TIPO I	100
4.4.2 SITUACIONES TIPO II	100
4.4.3 SITUACIONES TIPO III	101
5.1 ACCIONES COMPLEMENTARIAS: PROCEDIMIENTO	101
5.1.2 REMISIÓN AL SERVICIO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR	101
5 1 3 REMISIÓN A OTRAS INSTITUCIONES	102



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION
10/08/2022

VERSION 07

5.1.4. CAUSALES PARA LA PÉRDIDA DE CUPO	102
5.1.5 VALORACIÓN DEL COMPORTAMIENTO	103
5.1.6 PROCEDIMIENTOS PARA LA VALORACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	103
5.2 MECANISMO DE CONTROL PARA SALIR DEL INSTITUTO	103
5.2.1. SALIDAS PEDAGOGICAS	
TÍTULO VI. MEJORAMIENTO INSTITUCI <mark>ONAL</mark>	104
ORGANIGRAMA	
HIMNO DE COLOMBIA	
HIMNO DE SANTANDER	
HIMNO DE EL ORIDABI ANCA	113





PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION 10/08/2022

GD-P05-D06

VERSION 07

PRESENTACIÓN

Partiendo de la mirada optimista y visionaria del Sacerdote Jorge Lozano Zafra, quien en 1.968, elaboró un prospecto educativo basado en el trabajo que desde el 16 de marzo de 1960 se había venido desarrollando en la Escuela Rural Villa Leonor hoy, la comunidad Educativa plasma en el presente Pacto de convivencia su espíritu de continuar la formación de Galanistas capaces de dirigir su actuar desde la libertad, el compromiso y la tolerancia; es fruto de la reflexión, concertación y acuerdo de los estamentos que conforman la Comunidad Educativa del Instituto JOSE ANTONIO GALAN de Floridablanca y se convierte en el Pacto Social de Convivencia que, inspirado en el marco legal nacional e institucional, promueve los principios y objetivos aquí expresados, para lograr el desarrollo de todas las personas que forman parte de nuestra comunidad educativa; así como los procedimientos de actuación ante las diferentes instancias y espacios de participación institucional.

Este Pacto de Convivencia se convierte en una herramienta de consulta permanente para lograr unas relaciones libres, comprometidas y tolerantes, entre todos los integrantes de la comunidad educativa Galanista.

ACUERDO 006
MAYO 16 DE 2019
AVANCES PACTO DE CONVIVENCIA

El Consejo Directivo de la **Institución Educativa José Antonio Galán** en uso de sus facultades legales conferidas por la ley General de Educación, el Decreto Reglamentario 1860 de 1994, Ley 115 de 1994, Ley 1098 de 2006, Ley 1620 de 2013, Decreto Ley 1075 del 2015, y el Proyecto Educativo Institucional

CONSIDERANDO:

Que, es imprescindible que toda Institución Educativa en el marco de un Estado Social de Derecho, defina sus manuales internos que orienten la convivencia, acorde con los principios constitucionales, legales, reglamentarios e institucionales;



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION 10/08/2022

GD-P05-D06

VERSION 07

Que, se debe revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

Que, es responsabilidad del rector liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

Que, los diferentes estamentos de la C<mark>om</mark>unidad Educativa, han estudiado y concertado el presente texto de pacto de convivencia institucional;

Que, el presente pacto de convivencia c<mark>ontempla el Ideario Galanista y fue aprobado por el Consejo Directivo de la Institución, en Sesión del día 16 de Mayo de 2019.</mark>

Que, se hace necesario incorporar los av<mark>ances</mark> presentados por la dinámica evolutiva en el tiempo y en el camino a la excelencia.

ACUERDA:

PRIMERO: Adoptar los avances requeridos al texto del pacto de convivencia, presentado como un conjunto de medidas administrativas, pedagógicas y comportamentales, encaminadas a fundamentar la construcción y vivencia dentro de un ambiente sano, democrático, participativo, equitativo y justo, de tal manera que facilite la labor educativa con miras a lograr una formación integral de los estudiantes.

SEGUNDO: Autorizar al señor Rector de la Institución Educativa, para que emita la correspondiente Resolución por medio de la cual se aprueba y se adoptan los avances al pacto de convivencia del Instituto José Antonio Galán de Floridablanca, teniendo en cuenta que el mismo puede ser modificado en cualquiera de sus partes, según sea requerido a partir de la



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION 10/08/2022

GD-P05-D06

VERSION 07

experiencia de su aplicación y cambios sustanciales que traigan consigo las leyes y normas educativas colombianas durante los años siguientes a su publicación.

Para constancia se firma en Floridablanca a los 16 días del mes de Mayo de 2019.

César Orlando Barajas Anaya
Docente Directivo/Rector

Claudia Patricia Rueda Torralva Secretaria

RESOLUCION N° 017
MAYO 20 DE 2019
AVANCES PACTO DE CONVIVENCIA Y PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Por la cual se incorporan avances al Pacto de Convivencia y Proyecto Educativo Institucional

El suscrito Rector del Instituto José Antonio Galán del Municipio de Floridablanca Santander, institución Educativa Oficial con licencia de funcionamiento otorgada por la Secretaría de Educación Municipal mediante Resolución 0347 del 11 de Octubre del 2004 y Resolución 1039 del 27 de Mayo del 2013 modificadas por Resolución N° 3580 de Agosto 31 de 2016 y registrada con los siguientes códigos: NID 168276000151 y NIT 804-005-072-1; en uso de sus atribuciones legales, especialmente de las funciones que le asignan y le confieren la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1850 de 2002, el Decreto 227 de 1979 y el Decreto 1278.

CONSIDERANDO:



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION 10/08/2022

GD-P05-D06

VERSION 07

Que, la Ley General de Educación (Ley 115 del 08 de febrero de 1994) en los artículos 73 y 87 establece para toda institución educativa la necesidad de tener su proyecto educativo institucional PEI y su pacto de convivencia escolar, que corresponda a las necesidades particulares de cada comunidad educativa;

Que, con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos" (Art.73. Ley115/94);

Que, el artículo 14 de las misma Ley, literal c, señala como función del consejo directivo adoptar el pacto de convivencia escolar para la institución, de conformidad con las normas vigentes y que esto se encuentra reglamentado en el artículo 23 del decreto 1860 del 03 de agosto de 1994:

Que, el artículo 17 del decreto 1860 del <mark>03 de</mark> agosto de 1994, reglamenta y da pautas de acuerdo con lo establecido en la Ley 115/94 sobre los aspectos que debe contemplar dicho pacto de convivencia escolar;

Que, los integrantes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa después de un amplio estudio, deliberación y consenso, se han pronunciado respecto a la necesidad de reformar algunas partes del PEI y del manual de convivencia escolar relacionadas con aspectos académicos y de normalización, entre otros;

Que, la realidad Galanista demanda del marco teleológico institucional y del compromiso conjunto, mejorar la calidad educativa haciendo de la comunidad una instancia de armonía y sana convivencia;

Que, es imprescindible que toda Institución Educativa en el marco de un Estado Social de Derecho, defina sus manuales internos que orienten la convivencia, acorde con los principios constitucionales, legales, reglamentarios e institucionales;



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION 10/08/2022

GD-P05-D06

VERSION 07

Que, el presente pacto de convivencia y proyecto Educativo Institucional contemplan el Ideario Galanista y fueron aprobados por el Consejo Directivo de la Institución, en Sesión del día 16 de mayo de 2018; evidenciado en el acuerdo 006 de la misma fecha;

Que se hace necesario incorporar los avances presentados por la dinámica evolutiva en el tiempo y en el camino a la excelencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar y aprobar los avances requeridos al Proyecto Educativo Institucional PEI y pacto de convivencia del Instituto José Antonio Galán de Floridablanca, como estrategia formativa que responde a intereses, necesidades y expectativas de la comunidad educativa Galanista, en particular a los estudiantes. En el Instituto José Antonio Galán educamos en libertad, compromiso y tolerancia; según acuerdo 006 de mayo 16 de 2019 el consejo directivo aprueba los avances al Pacto de Convivencia emisión 08/05/2019 versión 05 y Proyecto Educativo Institucional – PEI emisión 08/05/2019 versión 07; ubicado así: Sede A: Calle 56 N° 14-46 Reposo. Tel: 6494022 – 6884231. Sede B: Calle 58ª N° 13ª-10 Alares. Tel: 6814467 Página WEB www.institutojoseantoniogalan.com

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar y aprobar los avances requeridos al texto del pacto de convivencia del Instituto José Antonio Galán de Floridablanca, presentado como un conjunto de medidas administrativas, pedagógicas y comportamentales, encaminadas a fundamentar la construcción y vivencia dentro de un ambiente sano, democrático, participativo, equitativo y justo, de tal manera que facilite la labor educativa con miras a lograr una formación integral de los estudiantes.

ARTÍCULO TERCERO: Tener en cuenta que el PEI y pacto de convivencia pueden ser modificados en cualquiera de sus partes, según sea requerido a partir de la experiencia de su aplicación y cambios sustanciales que traigan consigo las leyes y normas educativas colombianas durante los años siguientes a su publicación.

ARTÍCULO CUARTO: Unir esfuerzos para que todos los integrantes de la Comunidad Educativa nos hagamos partícipes del Plan de Mejoramiento, trabajando en equipo, con convicción firme y constante del valor agregado que aporta la educación para superar dificultades en este medio rodeado de tantas falencias.



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION 10/08/2022

GD-P05-D06

VERSION 07

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones contrarias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Floridablanca, a los 20 días del mes de Mayo de 2019.

César Orlando Barajas Anaya Maestro/Rector

FUNDAMENTO LEGAL

El presente Pacto de Convivencia Institucional, acoge los postulados del Estado Social de Derecho, por lo tanto, en su Espíritu asume y respeta los principios constitucionales de nuestra nación; su marco legislativo, en especial la Ley General de Educación o Ley 115 del 8 de febrero de 1994, con sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1860 de agosto de 1994, en lo referente al pacto de Convivencia; el Plan Decenal de Educación 2006 – 2016; nuestro Proyecto Educativo Institucional; el ordenamiento Internacional sobre Educación, Infancia y Derechos Personales, Colectivos y del Medio Ambiente y la Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006 Código de la infancia y la adolescencia, en los que se resalta especialmente los siguientes principios:

PRINCIPIOS DE LA LEY 1098:

- ➤ PROTECCIÓN INTEGRAL: reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos.
- ➤ INTERÉS SUPERIOR: los derechos de los niños, niñas y adolescentes prevalecen sobre el de los demás.



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION
10/08/2022

GD-P05-D06 VERSION 07

- CORRESPONSABILIDAD: la Familia, la Sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.
- ➤ PERSPECTIVA DE GÉNERO: se habla del concepto de niño, niña y adolescente. Así mismo, se tiene en cuenta diferencia de edad, etnias, sociales, culturales y psicológicas.

TITULO I. IDENTIDAD INSTITUCIONAL

CAPITULO 1. RESEÑA HISTÓRICA

El Instituto JOSÉ ANTONIO GALÁN, tiene sus orígenes en la Escuela Rural Villa Leonor nominada así por el urbanizador Rafael Reyes. Años más tarde, en 1964 adquiere el nombre de Escuela El Reposo, pues fue la denominación otorgada al barrio.

El 27 de octubre de 1968, en cabeza del párroco presbítero Jorge Lozano Zafra y con el apoyo de un grupo de habitantes influyentes como: Santiago Ortiz, Gilberto Tarazona, Vicente Barreño, José Urrutia, Domingo Argüello, Luis Cáceres, entre otros, se coloca la primera piedra de la escuela, y son designadas, por parte del Estado, las primeras docentes: Marina Ortiz, Yolanda Ortiz y Jovita Guarín de Navarro. La escuela inició labores en un Caney donde se secaba tabaco, atendiendo a una población de 43 estudiantes.

En 1972 se completa la Educación Básica en el Ciclo de Primaria; en 1976 se cambia el nombre por Concentración Escolar el Reposo, y en 1993 se establece el nivel de Preescolar; ya en el año de 1995, se transforma a Instituto José Antonio Galán, lo cual posibilita que un año más tarde se inicie la Educación Básica en el Ciclo de Secundaria.

En 1998, al cumplir 30 años de funcionamiento, la Asamblea de Santander condecora al Plantel Educativo con la Medalla al Mérito "Hernando Sórzano González" por los servicios prestados a la comunidad.

En el año 2002 y en virtud del proceso de fusión de instituciones, desarrollado en el marco de la Ley 715 de 2001, se integran la Concentración Escolar Mary Luna Santos del Barrio Alares (hoy sede B del Instituto), y el Colegio Nocturno San José de Calasanz, (hoy jornada nocturna en la sede A del Instituto), así mismo, se establece un convenio con el SENA para la Media Técnica de la Jornada Diurna, de tal manera que desde el año 2004 se gradúan Bachilleres



INSTITUTO JOSE ANTONIO GA	ALAN
Educamos en libertad, compromiso	y tolerancia

PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION 10/08/2022

GD-P05-D06 VERSION 07

Técnicos en la jornada diurna y desde el año 2002 se continua con los Bachilleres Académicos de la jornada nocturna.

Los avances en la construcción, ampliación y adecuación de la planta física han sido posibles gracias a los padres, estudiantes, profesores y los aportes del Gobierno Municipal y, ocasionalmente, del Departamental y Nacional.

Desde el inicio de labores y a través del paso de los años los procesos pedagógicos, administrativos y comunitarios han evolucionado favorablemente acorde a las necesidades de la institución y a las renovaciones dadas por el MEN.

CAPÍTULO 2. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

El Instituto José Antonio Galán promueve la formación integral de sus estudiantes mediante acciones y procesos basados en valores que les permita responder de manera eficiente, ética, creativa y crítica a las exigencias de la vida aportando soluciones a la problemática y necesidades de la sociedad.

2.1 VISIÓN

En el 2027 seremos una institución educativa reconocida a nivel nacional por el alcance de altos indicadores de desarrollo humano integral, a través de procesos transparentes y participativos, fundamentados en el constructivismo social, las habilidades comunicativas y comprometidos con la sostenibilidad ambiental.

2.2 MISIÓN

Somos una institución educativa forma<mark>l org</mark>anizada por procesos transparentes y participativos, desde el constructivismo social, la sostenibilidad ambiental, la comunicación asertiva y afectiva; promueve el desarrollo humano integral y la inclusión educativa Galanista en preescolar, básica y media del municipio de Floridablanca.

2.3 PERFIL GALANISTA

Un Galanista debe ser:

- Un ser con capacidad para construir socialmente su desarrollo humano integral.
- Una persona hábil en la comunicación asertiva y afectiva, líder en actividades sociales y emprendedoras.



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION
10/08/2022

VERSION 07

Un ciudadano comprometido con la sostenibilidad ambiental y el mejoramiento de las condiciones de vida de su entorno.

2.4 POLÍTICA DE CALIDAD

El Instituto José Antonio Galán de Floridablanca promueve el Desarrollo Humano Integral y la inclusión educativa en los niveles de preescolar, básica y media; estructurando procesos transparentes y participativos a través del talento humano y el direccionamiento estratégico; potenciando valores, habilidades comunicativas, autonomía, trabajo en equipo, conocimiento e innovación; comprometidos con la sostenibilidad ambiental, la continuidad en la educación superior, la formación para el trabajo y el emprendimiento.

CAPÍTULO 3. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Teniendo en cuenta que los principios son los elementos constitutivos de una filosofía institucional, la comunidad educativa del José Antonio Galán, identifica desde su nombre los pilares de LIBERTAD, COMPROMISO Y TOLERANCIA como los ejes de su Proyecto Educativo Institucional.

Formar para, en y desde la LIBERTAD, implica tener una concepción de autonomía que, sin desconocer los referentes externos de creencia, cultura, normatividad y afectividad, brinde espacios para el discernimiento, que permita prever, evaluar y asumir responsablemente las consecuencias de los actos que efectuamos.

La realización de procesos pedagógicos desde el COMPROMISO, implica una mirada diáfana sobre el sentido y la intencionalidad del quehacer diario, para que cada cosa pensada, expresada o realizada, vaya encaminada hacia los objetivos propuestos.

La vida humana, enriquecida desde la diferencia de cada persona, permite sentirnos en espacios plurales, que se alejan de miradas homogenizantes, por lo tanto, es característica de nuestra comunidad educativa la TOLERANCIA, entendida como respeto al otro, en cuanto diferente, pero con las mismas condiciones de posibilidad que las propias; una tolerancia, que nos lleva a construir consensos en procura del desarrollo humano integral de todos y todas.



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION 10/08/2022

GD-P05-D06

VERSION 07

3.1 MAPA DE PROCESOS



Nuestra institución es dirigida con ahínco desde procesos de la calidad, para brindar un servicio de excelencia como lo merecen los habitantes de nuestra comunidad. El rector César Orlando Barajas Anaya como líder de la institución acompañado del Comité de Planeación y Gestión MIPG, la comunidad educativa, caminan hacia un mismo norte, para ofrecerle a Floridablanca y el mundo, mejores ciudadanos y más comprometidos. El gráfico anterior es el mapa de procesos de la institución, que plasma lo que es y lo que hace nuestra Institución.



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION 10/08/2022

GD-P05-D06

VERSION 07

3.2 FACTORES CLAVES DEL ÉXITO



CAPÍTULO 4. OBJETIVOS INSTITUCIONALES

4.1 OBJETIVO GENERAL

Brindar espacios de formación humana, que permitan a las personas que forman parte de la comunidad educativa Galanista, desarrollar procesos académicos de calidad, con un gran sentido de pertenencia social por su entorno, utilizando todos los recursos con eficiencia y eficacia en concordancia con una dirección institucional que busca el Desarrollo Humano Integral en condiciones de Libertad, Compromiso y Tolerancia.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Desarrollar un proceso pedagógico integral, que logre resultados académicos de excelencia.
- Propiciar un enfoque institucional hacia el entorno cultural, que le permita al Instituto tener una pertinencia académica y una pertenencia social con su comunidad.
- > Propender por un modelo administrativo que busque la eficiencia y la eficacia en la utilización de los recursos institucionales.
- Implementar un modelo de Dirección Institucional que garantice la formación humana integral de calidad.



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION 10/08/2022

GD-P05-D06

VERSION 07

DIMENSIONES	OBJETIVOS ESPECIFICOS Perfil Estudiantil Galanista capaz de:
ETICA	Actuar en forma libre, responsable y autónoma
CORPORAL	Valorar, potenciar y <mark>manejar</mark> su corporalidad.
COGNITIVA	Estructurar lógicamente su pensamiento para aprender, aplicar y construir conocimiento.
COMUNICATIVA	Significar con sentido crítico para interactuar cultural y socialmente.
TRANSCENDENTE	Involucrarse con elevadas causas humanas que superen su propia existencia.
AFECTIVA	Establecer y mantener relaciones armónicas consigo mismo y los demás.
ESTETICA	Recrearse y transformar su entorno.
SOCIOPOLITICA	Participar en forma autónoma, solidaria y responsable en la transformación social.

CAPÍTULO 5. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

5.1 ESCUDO



De forma ovalada, se destaca en el centro la figura de José Antonio Galán quien porta en su mano derecha una llama representando con ella, la luz que alumbra el camino de la LIBERTAD. A los costados se aprecian dos (2) ramos de Laurel color verde oscuro, símbolo de gloria y de triunfo.

En la parte inferior se observa el lema de la institución: Libertad, Compromiso, Tolerancia.

En el contorno del escudo aparece el nombre: Instituto José Antonio Galán como recuerdo a ese valeroso agricultor Charaleño quien, con gran decisión, sembró la semilla de la LIBERTAD. Así mismo, se puede leer la palabra Floridablanca pues es en este municipio donde funciona la institución.

Colores:

Blanco: Significa luz y transparencia. Las fuentes del saber y del conocimiento estarán a la luz del día para beneficio de todos.



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION 10/08/2022

GD-P05-D06

VERSION 07

5.2 BANDERA



De forma rectangular y en colores azul y blanco. En el centro aparece un rombo blanco donde sobresale el escudo del Instituto.

Blanco: Fe y pureza

Azul Oscuro: Conocimiento, integridad, seriedad y poder

5.3 HIMNO

CORO

Siempre adelante con orgullo avanzaremos, embajadores de cultura y sociedad,

* libertad, compromiso y tolerancia tendremos José Antonio Galán. (*bis)

ı

En un grito de libertad y progreso, encarnado en una vida sin igual, se inspiró con ahínco ardoroso, nuestro centro de academia cultural. Oh! gran Valle iluminado por el sol, donde la vida es arte sapiencial, eres emblema con amor y alegría, de un aprendizaje integral.

ш

Con honor, tesón y valentía, herencia viva que nos engendró; nos exige ser comunidad constructores de un mundo mejor. Con paso firme avancemos victoriosos,



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION 10/08/2022

GD-P05-D06

VERSION 07

estudiando y trabajando sin parar, porque la ciencia, el arte y el progreso, es preciso hacerlos realidad.

Ш

Construyendo nuestra identidad, soñamos ser cada día más humanos; donde la ciencia y el arte son la sabia, de un proyecto con sentido ciudadano.

Galanistas solidarios hay que ser, generaciones tolerantes y en paz; somos presente y futuro juvenil, hacedores de justicia y libertad.

CORO...

Autores: Freddy y María Elda Mantilla.

Música: Freddy Mantilla.

Orquestación: Gustavo Afanador.

TÍTULO II. COMUNIDAD EDUCATIVA

La comunidad educativa está integrada por los estudiantes matriculados y sus padres y/o acudientes, los directivos docentes, docentes, exalumnos, administrativos y operarios que participan en el proceso educativo, construyendo un proyecto común que tiene como fundamento la construcción de la identidad Galanista; a su vez, forma parte de sistemas mayores como: el municipio de Floridablanca, el departamento de Santander y la nación colombiana; los cuales orientan su compromiso en la formación integral de estudiantes de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media vocacional. Todo miembro de la



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION
10/08/2022

GD-P05-D06

VERSION 07

comunidad educativa es sujeto de derechos, deberes y garantías, reconocidos en este pacto de convivencia y en la Constitución y las leyes colombianas.

CAPÍTULO 1. DERECHOS, DEBERES Y GARANTIAS

1.1 DERECHOS COMUNES PARA TODOS LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA GALANISTA

- Conocer el Pacto de convivencia establecido por la Institución Educativa.
- Ser respetado como persona y recibir un tratamiento acorde con la dignidad.
- A la intimidad personal y familiar.
- Al libre desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que la que le imponen los derechos de los demás, las normas de este Pacto, y los principios éticos y morales que rigen la Institución.
- Disponer de oportunidades para su desarrollo físico, moral, cognitivo, espiritual y social.
- Conocer oportunamente el cronograma de actividades de la Institución.
- Elegir y ser elegido, democráticamente, como representante a los diferentes órganos del Gobierno Escolar y demás organizaciones, de acuerdo con la Ley General de Educación.
- Participar en todas las actividades del proceso educativo programadas por la Institución, de acuerdo con el cargo que desempeña y con las directrices establecidas por las autoridades competentes.
- Presentar propuestas a la Institución, a través de sus representantes, sobre aspectos que considere importantes para el mejoramiento de la calidad educativa.
- Ser escuchado en sus planteamientos y tenido en cuenta en la toma de decisiones cuando sea pertinente.
- Utilizar adecuadamente los recursos, instalaciones y demás bienes existentes en el Colegio, de acuerdo con la organización institucional y en los horarios establecidos.
- Solucionar las dificultades que se presenten, previo diálogo respetuoso, conciliatorio, dando oportunidad de presentar descargos o explicar las situaciones.
- Que se respete su credo, política, raza e identidad sexual, sin más limitaciones que el respeto a los derechos ajenos.
- Recibir estímulos por la labor académica, cultural, deportiva o social desarrollada en beneficio de la institución.



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION 10/08/2022

GD-P05-D06

VERSION 07

1.2 DEBERES COMUNES PARA TODOS LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA GALANISTA

- Conocer, vivenciar y fomentar el cumplimiento de la Constitución, la filosofía del Colegio, el Proyecto Educativo Institucional y el Pacto de Convivencia.
- Respetar los derechos, competencias y garantías de cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.
- Respetar y acatar a las autoridades legítimamente constituidas.
- Valorar, respetar y engrandecer el buen nombre de la institución, ganado tras el esfuerzo de las generaciones precedentes y actuales y en bien de las futuras.
- Cumplir a cabalidad las funciones y compromisos adquiridos con la institución, de acuerdo al cargo o rol que desempeña.
- Mantener la disciplina, el orden y el protocolo en cada una de las dependencias, actos culturales y de comunidad.
- Fomentar el buen trato y mantener una actitud de diálogo permanente, que promueva la armonía y bienestar personal y social.
- Estimular y crear hábitos de higiene, presentación personal y buenos modales.
- Fomentar los valores de responsab<mark>ilidad</mark> y honestidad para que, a través de su actuar, se constituya en ejemplo para los demás.
- Cuidar y defender el medio ambiente de la institución protegiendo sus zonas verdes, evitando el exceso de ruido, el desperdicio de elementos fundamentales como el agua y la luz.
- Ser justo, responsable y cortés al formular juicios sobre las personas que integran la comunidad educativa.

1.3 GARANTÍAS

- Ser reconocido y valorado como miembro de la Comunidad Educativa.
- La participación en el Gobierno Escolar a través de sus representantes.
- ➤ El debido proceso en los actos administrativos ó disciplinarios o en las decisiones que afecten sus derechos.
- Ser escuchado en sus sugerencias, reclamaciones o peticiones respetuosas y oportunas, de acuerdo con el conducto regular.
- La primacía de los derechos de los niños sobre los demás.



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION 10/08/2022

GD-P05-D06

VERSION 07

CAPÍTULO 2. ESTUDIANTES

2.1 ADMISIÓN Y MATRÍCULA

El proceso de admisión y matrícula sigue las directrices, criterios, procedimientos y cronograma de la resolución 1515 de julio de 2003, la resolución 7797 del Ministerio de Educación Nacional, del Decreto 3020 del 10 de diciembre del 2002, del decreto 3011 de 1997, la resolución 4024 de la secretaria de Educación Municipal y demás normas legales.

Según el artículo 95 de la ley 115 de 1994 la matrícula formaliza la vinculación del educando al establecimiento educativo y se realiza por una sola vez y se renueva por cada año escolar.

2.2 PROCEDIMIENTO PARA LA MATRÍCULA

- Socialización de fechas de proceso de inscripciones Estudiantes nuevos, pre matriculas estudiantes antiguos, traslados y retiros de estudiantes.
- Ingresar a la página Institucional realizar la reserva del cupo para el estudiante antiguo vigencia siguiente según cronograma institucional. (Padres de familia)
- Recepción de los listados de los estudiantes inscritos (nuevos) y/o Estudiantes trasladados de otras instituciones al Instituto José Antonio Galán. (secretaria General del plantel)
- Activación en la plataforma Galanista estudiantes admitidos asignación de pin de inscripción.
- Ingresar la información del estudiante nuevo requerida por la Institución Educativa a través de la plataforma Galanista según ficha de inscripción (Padres de familia y/o acudiente).
- Solicita documentos del ingreso del estudiante nuevo; Ingresa a la página institucional y revisa los documentos cargados por el Padre de familia y/o acudiente, dentro del módulo matrícula- documentos
- Entrevista de ingreso a la institución y establece compromisos si es necesario según el caso. Registrándolo en la plataforma Institucional - (coordinadores de convivencia y Coordinador Académico)

2.3 REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA

2.3.1 PARA ESTUDIANTES DE TRANSICIÓN, ESTUDIANTES ANTIGUOS Y NUEVOS

- Ficha de Inscripción (Matrícula digital).
- Formulario de inscripción estudiantes
- Registro civil del estudiante Original



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION 10/08/2022

GD-P05-D06 VERSION 07

- Mayor de 7 años, presentar fotocopia ampliada de la T.I, pre-cédula o C.C.
- Seguro estudiantil de accidentes (Ley 115/1994, Ley 1098/2006: Código de la Infancia)
- Fotocopia afiliación a una E.P.S o A.R.S donde figure el nombre del estudiante
- Fotocopia de carnet de vacunación para estudiantes menores de 6 años
- Certificados de años anteriores (A partir de quinto grado de primaria)
- > Certificación procedencia (I.C.B.F., Colegio Privado o aldeas Infantiles)
- Fotocopia del Observador Institución de procedencia
- > Paz y Salvo del Colegio
- Estar en estado de (trasladado y/o asignado a el Instituto José Antonio Galán en el Sistema integrado de Matriculas SIMAT
- Si es Desplazado o víctima del conflicto armado presentar la certificación
- Si está afiliado al Sisbén, certificación donde aparece el puntaje o nivel.
- Fotocopia de la cédula de los padres o acudientes (En la misma hoja)
- Fotocopia de un recibo de un servicio público o carta de asentamiento
- Valoración o diagnostico por parte de un profesional competente si presenta discapacidad funcional.
- Si pertenece a algún grupo étnico o resguardo específico, el responsable del estudiante debe declararlo mediante una carta.
- Actualización de datos para alumnos antiguos
- Legalización de Matricula con firma del estudiante y acudiente

NOTA: Quien no se presente el día y la hora señalados en la orden de matrícula perderá el cupo.

PARÁGRAFO 1. No se admiten como acudientes a los empleados que forman parte de la nómina oficial del colegio.

2.4. RETIRO DE ESTUDIANTES

2.4.1. SOLICITUD DE RETIRO DE ESTUDIANTES

Si el padre o madre de familia solicita voluntariamente el retiro de su hijo(a) con motivo de traslado de la Institución Educativa, debe dirigirse a la dependencia de Biblioteca y/o Secretaria y diligenciar el formato de retiro justificando y describiendo el motivo real del retiro, solicitud que será analizada por el Docente Directivo Coordinador/Rector o en su ausencia por el Docente Orientador, con un tiempo de respuesta de cinco días hábiles a partir de la fecha de solicitud.

Luego de llevar a cabo el proceso pedagógico que a continuación se describe y aprobada la solicitud de retiro con motivo de traslado por parte del directivo Docente, se efectuara la liberación y novedad en el SIMAT y respectivo reporte al área de cobertura de la Secretaria de Educación y Colegio de destino, para llevar a cabo la correspondiente asignación en caso de



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION
10/08/2022

VERSION 07

lograrse el cupo, sin exigir constancia o certificación escrita de dicho retiro del sistema (Resolución N° 4024 de 2015, Art. 22, 27).

El cronograma para las solicitudes de cupo y traslados de los alumnos antiguos será estipulado por la Secretaría de Educación.

El directivo docente Coordinador/Rector o Docente Orientador llevara a cabo un proceso pedagógico donde se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- 1. Si la estudiante o el estudiante es retirado por motivo de Traslado y/o cambio de domicilio, se realizará un proceso de concientización con el padre, madre o acudiente frente a la importancia de la regularidad y estabilidad del proceso educativo de los hijos.
- 2. Si la estudiante o el estudiante es retirado por inconformidad con la Institución Educativa, se indagará la razón del cambio, si esta obedece a problemas de convivencia entre el estudiante y un docente o estamento de la Institución u otro estudiante, se buscará conjuntamente soluciones a la situación problema, favoreciendo la permanencia del estudiante en la Institución Educativa con satisfacción en el ambiente escolar.
- 3. Si la estudiante o el estudiante es retirado por situación familiar, riesgo psicosocial o vulnerabilidad socio económica, se ofrecerá ayuda profesional al núcleo familiar como apoyo a la superación de los factores de riesgo, buscando la continuidad y sostenibilidad educativa de la población en situación de vulnerabilidad.
- 4. Si la estudiante o el estudiante es retirado con motivo de traslado o como deserción temporal en el desarrollo del año lectivo por bajo rendimiento académico o dificultad disciplinaria y posterior a su retiro se solicita su reintegro a la Institución Educativa, el comité de convivencia evaluara los siguientes aspectos;
- Temporalidad entre el momento del retiro y el momento del ingreso evaluándose la idoneidad de su continuidad, teniendo presente su proceso académico.
- Análisis de rendimiento académico y comportamiento.
- Acompañamiento del padre, madre o acudiente durante el desarrollo del proceso educativo en la Institución.
- Motivo del retiro y de solicitud de reintegro.
- Antigüedad y continuidad de la o el estudiante en la Institución Educativa.
- 5. Si la estudiante o el estudiante e<mark>s re</mark>tirado antes de finalizar el año lectivo por causas de pérdida del año por rendimiento académico, su continuidad en la Institución educativa en calidad de repitente será evaluada teniendo presente los siguientes aspectos:
- No haber perdido dos veces el mismo grado.
- Presentar buen comportamiento
- Acompañamiento del padre, madre o acudiente durante el desarrollo del proceso educativo en la Institución.
- Compromiso del estudiante en el mejoramiento del rendimiento académico.



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION 10/08/2022

GD-P05-D06

VERSION 07

2.4.2 PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE ESTUDIANTES DESERTORES

Las y los docentes deben reportar semanalmente a los coordinadores de Convivencia los estudiantes ausentes, con el fin de ubicarlos e indagar acerca de su situación, generando espacios de diálogo y reflexión con el núcleo familiar que faciliten la continuidad y sostenibilidad educativa de la o el estudiante, determinando si es población en riesgo de deserción.

Si a pesar de las estrategias aplicadas para la retención escolar, el estudiante presenta el 25% o más de inasistencia injustificada a las actividades pedagógicas del año lectivo, se considerará un estudiante desertor temporal, a lo cual el directivo docente Coordinador informará a secretaría el listado de estos estudiantes para el respectivo registro.

Entendiendo que el proceso de constitucionalismo Colombiano impide la retención de documentos públicos a los ciudadanos, el anterior conducto regular es un proceso netamente pedagógico que busca establecer normatividad y seriedad al proceso de retiro escolar y sensibilizar a los padres y madres de familia frente a la importancia de la continuidad y sostenibilidad de los procesos educativos de los hijos, resaltando la educación como un derecho fundamental, el cual el estado, la familia y las Instituciones Educativas deben garantizar CNC(Art 44) Ley 1098/2006 Titulo II Cap. I, Art 41-item 18,19,20,21,22,23,27, Art 42,43,44, Resolución N° 4024 de 2015, Art. 22, 27; de igual forma se quiere disminuir la deserción escolar, analizándose y sistematizándose los motivos reales de deserción de los estudiantes y sus familias, para así establecer estrategias de retención y sostenibilidad educativa, en un ambiente de convivencia optimo, en igualdad de derechos y en paz.

Por otra parte, se establecerá una base de datos sistematizada de estudiantes retirados, para llevar una cifra exacta y control de la deserción anual en la Institución Educativa, trabajo que será realizado por la biblioteca y/o secretaria de la Institución bajo supervisión del equipo de gestión talento humano y convivencia.

2.5 UNIFORMES

2.5.1 DIARIO

DAMAS

JARDINERA:

Elaborada en lino escocés azul, manga sisa con dos pinzas en el delantero y dos en la espalda. Lleva el escudo del colegio en la parte superior izquierda del delantero. En la parte posterior cierre gris hasta la altura del talle. Para la pieza de la falda, tanto en el delantero como en la espalda, pliegue chato de 8 centímetros en el centro y 4 pliegues sencillos seguidos a cada



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION 10/08/2022

GD-P05-D06

VERSION 07

lado. Lleva bolsillo en el lado derecho. Incluye un corte de 2.5 centímetros al sesgo que une la parte superior (blusa) con la parte inferior (falda). El largo de la falda es a media rodilla.

BLUSA:

Elaborada en dacrón blanco, manga corta con dobladillo de 2.5 centímetros hacia afuera con un vivo de la misma tela de la jardinera; cuello sport sobre-pisado a medio centímetro y botonadura sport con botones transparentes y dobladillo inferior de 1 centímetro.

MEDIAS:

Blancas, media-media.

ZAPATOS:

Colegiales lisos, color negro, en material lustrable.

CABALLEROS:

CAMISA:

Tipo polo, elaborada en Lacoste blanca con martingala doble, 3 ojales blancos con botones azul oscuro, manga corta con puño. El cuello y los puños son tejidos de color azul oscuro con una línea amarilla y una blanca. En la parte superior izquierda lleva bordado el escudo del colegio. La parte inferior del polo tiene a cada lado un telovit. Dobladillo de 2 centímetros.

PANTALÓN:

Elaborado en lino azul oscuro con dos pliegues seguidos a cada lado y bolsillos laterales, bota recta. Pretina con 5 pasadores (dos adelante y tres atrás). En la parte posterior lleva una pinza a cada lado; tiene dos bolsillos de ribete, uno de ellos (el izquierdo) con argolla y botón azul oscuro. El pantalón debe llevar correa negra de cuero y cubrir desde la cintura (no descaderado). El polo se vestirá por fuera del pantalón.

CAMISILLA:

Blanca con cuello redondo



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION 10/08/2022

GD-P05-D06 VERSION 07

MEDIAS:

Colegiales de color azul oscuro, de acuerdo al tono del pantalón

ZAPATOS:

Colegiales lisos con cordones color negro y en material lustrable.

NB: Las niñas podrán emplear accesorios, pero estos deben ser discretos y en colores acordes al uniforme respectivo.

BUZO: está confeccionado en tela perchada fascia de Lafayette. Va combinado en Blanco y Azul. Lleva resortes azules con dos líneas blancas, lleva bolsillos, cierre, broches azules y un bordado en color Azul, que lleva las iniciales de la Institución." Con previa autorización de coordinación de convivencia se autoriza portar un buzo blanco o azul por ser los colores institucionales.

NB: Eliminar del Pacto de Convivencia la falta Leve #19 sobre "Presentarse a la institución con el uniforme que no corresponde al horario del curso o a las actividades programadas" y otras que le sean contrarias, en especial el Asumir como Falta el No uso correcto del Uniforme o Presentación personal, pues se debe concebir como un proceso formativo; en especial, no se puede considerar los llamados de atención por el no uso correcto del Uniforme como una Falta leve y menos la reiteración de la "supuesta falta leve" como una falta grave, pues no existe la tipificación de la Falta por el No uso correcto del uniforme o presentación personal.

2.5.2 EDUCACION FISICA, DAMAS Y CABALLEROS

CAMISETA:

CAMISETA DE PRESENTACIÓN:

Elaborada en tela Cole Lafayette blanca, cuello tipo polo tejido, azul oscuro con una franja naranja y otra blanca; la manga de color blanca tiene 1 franja lateral de color azul oscuro, puño a medio brazo tejido, azul oscuro con una franja naranja y otra blanca. Lleva bordado el escudo del colegio en la parte delantera, superior izquierda. En su parte frontal lleva una franja de color naranja y otra de color azul oscuro, separadas por un sesgo azul oscuro.

CAMISETA PARA REALIZAR CLASE:



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION 10/08/2022

GD-P05-D06

VERSION 07

Elaborada en lanilla de color blanca, con mangas, cuello V blanco. Lleva estampado el escudo del colegio en la parte delantera, superior izquierda. Las mujeres deben llevar debajo de esta camiseta un top blanco.

SUDADERA:

Elaborada en tela impermeable Toch Lafayette azul oscuro con un sesgo de color naranja y otro de color blanco en los costados. Al costado derecho y de forma vertical, lleva estampado el nombre de la institución. Cada lado, cuenta con un bolsillo.

PANTALONETA:

Elaborada en tela impermeable Lafayette azul oscuro con un ribete de color naranja y otro de color blanco en los costados. Al costado derecho y de forma horizontal, lleva estampado el nombre de la institución

MEDIAS:

Completamente blancas 4 centímetros por encima del tobillo Completamente blancas

ZAPATOS:

Tenis totalmente blancos.

NB: Las niñas traerán una licra de color azul oscuro debajo de la pantaloneta.

2.5.3 USO CORRECTO DEL UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL

El uso del uniforme permite la identificación Institucional y promueve el sentido de pertenencia del estudiante con su Institución, por tal razón se debe portar de forma correcta, respetuosa, con pulcritud y orden, de acuerdo al horario establecido y las actividades programadas. No deben combinar junto con el uniforme prendas como gorras, pañoletas, pulseras, manillas, sandalias o zapatos que no estén acordes a los indicados por la Institución. Las niñas que deseen llevar accesorios como; moños, ganchos, aretes, balacas, diademas, o cualquier otro tipo de adornos, estos deben ser acordes con los colores respectivos del uniforme; además, no se permite el uso de maquillaje. En caso de que el estudiante se presente con algún objeto o prenda que no esté acorde a lo establecido en este pacto, el docente, o directivo docente le solicitará al estudiante se le retire voluntariamente, pero si hay persistencia se hará la citación



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION
10/08/2022

GD-P05-D06 VERSION 07

al padre de familia o acudiente para que se acerque a firmar junto con su hijo o hija compromiso de convivencia.

PARÁGRAFO 1. JEAN DAY: Día que estipula la Institución para asistir al Colegio con ropa casual, se debe tener en cuenta una adecuada presentación personal, que sea discreta y acorde al evento pedagógico, cultural o recreativo, no se permite la asistencia en pantalones cortos, shorts, pantalonetas, licras, mini falda, camisa ombliguera o con escotes pronunciados, jeans rotos o con desgastes exagerados.

PARÁGRAFO 2: Se reconocen y sostienen las orientaciones del uso adecuado del uniforme, como está descrito en el PEI y el presente Pacto de Convivencia, asumiendo acciones pedagógicas que formen integralmente al estudiante, que construya identidad institucional y que preserve a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia e identidad en el uso de las prendas y accesorios que se utilizan dentro de la Institución Educativa o cuando externamente se esté representando a la institución.

PARÁGRAFO 3:

El procedimiento del NO uso correcto del Uniforme, será un proceso formativo y nunca sancionatorio, pues se debe guiar por verbos rectores de:

- Formar: en Todo momento sobre la presentación personal, la identidad institucional desde los elementos de uniformidad en los signos y símbolos representativos, sobre todo desde la formación humana no excluyente ni discriminatoria.
- Sugerir: Proponer acuerdos, formas de concertación para reducir cualquier tipo de tensiones por maneras diferentes de interpretación y con participación de los estudiantes, familia y representantes de la Institución.
- Tolerar: Comprender que hay miradas de la Otra Persona que tiene sus razones para determinadas acciones, pero sin llegar a rebasar los límites que afecten el libre desarrollo de la personalidad, pero tampoco que desdibujen la identidad institucional.

Sin embargo, se debe concertar una cita entre el estudiante, acudiente, maestro orientador y coordinador de convivencia.

PARÁGRAFO 1. JEAN DAY: Día que estipula la Institución para asistir al Colegio con ropa casual, se debe tener en cuenta una adecuada presentación personal, que sea discreta y



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION 10/08/2022 VERSION 07

GD-P05-D06

acorde al evento pedagógico, cultural o recreativo, no se permite la asistencia en pantalones cortos, shorts, pantalonetas, mini faldas, camisas ombligueras o con escotes pronunciados, jeans rotos o con desgastes exagerados.

2.6 CARNET ESTUDIANTIL

El carnet estudiantil es el documento que identifica al estudiante para portarse dentro y fuera de la institución. Su validez es anual y el estudiante puede imprimirlo directamente de la plataforma institucional ingresando con su usuario y contraseña a www.isntitutojoseantoniogalan.com

2.7 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

- 5 Recibir el carnet que lo acredita como estudiante de la Institución.
- 6 Conocer, al inicio del año escolar, la programación de las diferentes áreas, asignaturas o proyectos correspondientes al grado que cursa y sugerir los cambios metodológicos que crea convenientes.
- 7 Opinar, sugerir, hacer solicitudes resp<mark>etuosa</mark>s para organizar, modificar y complementar las actividades curriculares.
- 8 Solicitar actividades de refuerzo o explicaciones de los temas cuando no hayan quedado suficientemente entendidos.
- 9 Disfrutar de un ambiente amable, disponiendo de aulas pedagógicamente adecuadas, dependencias y espacios suficientes para el desarrollo de las actividades académicas, culturales y de recreación que se programen.
- 10 Ser evaluado de acuerdo con las normas del Ministerio de Educación Nacional y las leyes vigentes.
- 11 Recibir información sobre los logros alcanzados, dificultades y recomendaciones, cuando el estudiante lo solicite y/o al finalizar cada periodo y en las fechas establecidas en el cronograma.
- 12 Ser aceptadas y atendidas las solicitudes que haga con base en las excusas oportunas y debidamente justificadas.
- 13 Participar en las actividades de recuperación oportunamente y de acuerdo con las dificultades particulares.
- 14 Pedir orientaciones para exigir el cumplimiento de sus derechos y garantías.



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION
10/08/2022

GD-P05-D06 VERSION 07

- 15 Participar y/o representar a la Institución en las distintas actividades académicas, culturales, y deportivas a nivel municipal, departamental y nacional con el respectivo permiso, orientaciones y apoyo del Plantel Educativo, dentro de los alcances de la misma.
- 16 Recibir el Paz y Salvo una vez haya entregado en buen estado los bienes confiados a su cargo y/o cumplidos los diferentes compromisos.
- 17 Presentar reclamaciones cuando se considere que existen presuntos errores o inconsistencias en los informes académicos o disciplinarios y recibir respuesta oportuna a las mismas.
- 18 Recibir una educación idónea y de calidad en igualdad de derechos (Ley 1098).

2.8 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

- Asistir puntual y responsablemente a las actividades escolares y extraescolares programadas por la Institución, dentro de las normas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional.
- 2. Justificar las ausencias a las actividades escolares, en Coordinación de Convivencia dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.
- 3. Mantener relaciones interpersonales respetuosas y armónicas con cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.
- 4. Mantener la disciplina, el orden y el protocolo en cada uno de las dependencias, actos culturales y de comunidad, dentro o fuera de la Institución.
- 5. Asistir al colegio, a los actos de com<mark>unidad y dif</mark>erentes eventos, con el uniforme respectivo, portándolo de acuerdo con las exig<mark>encias de la I</mark>nstitución.
- 6. Cumplir con las tareas, trabajos <mark>y ev</mark>alua<mark>cione</mark>s programadas por los Docentes de las diferentes asignaturas y tener buen rendimiento académico.
- 7. Dar uso adecuado a los muebles, <mark>ens</mark>eres y d<mark>epe</mark>ndencias de la Institución puestas a su servicio, respondiendo por ellos ante la autoridad competente.
- 8. Mantener la planta física de la institución en perfecto orden y aseo depositando los desechos en los lugares y recipientes destinados para tal fin, en ningún caso dentro del aula de clase.
- Facilitar el desarrollo de los programas académicos, culturales, deportivos, con la participación activa y la consecución de los materiales necesarios para el desarrollo de los mismos.
- 10. Acordar con los Profesores las fechas de presentación de evaluaciones, trabajos, tareas y consultas, cuando por causa justificada no los haya presentado a tiempo.
- 11. Emplear vocabulario decente, culto y respetuoso al dirigirse a sus compañeros, profesores y demás integrantes de la Comunidad Educativa.



INSTITUTO JOSE ANTONIO GALAN
Educamos en libertad, compromiso y tolerancia

PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION
10/08/2022

VERSION 07

- 12. En caso de retiro del Colegio, cualquiera que sea el motivo, el estudiante deberá ponerse a Paz y Salvo con todas las dependencias, firmar en Secretaría junto con el acudiente la cancelación de la matrícula y entregar el carné estudiantil.
- 13. Dar prioridad a las actividades del Colegio (académicas, artísticas, culturales, deportivas) sobre aquéllas que han sido programadas por otras instituciones.
- 14. Evitar el uso de accesorios adicionales como "piercings" y manillas. Los Varones deben utilizar corte de cabello NORMAL. Las Damas NO DEBEN utilizar aretes o pendientes INADECUADOS.
- 15. Mantener apagados durante el desarrollo de las clases los equipos de Audio y celulares. En caso de pérdida de cualquiera de estos aparatos, la Institución Educativa no asume ninguna responsabilidad.

2.9 ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES

- Anotación positiva en el Observador: destacar sus acciones positivas en el Observador y en el Boletín.
- Estimular a los deportistas destacados en público y con menciones especiales.
- Los estudiantes que posean características de liderazgo positivo serán seleccionados para asistir a capacitaciones, representaciones y talleres de formación en los que participe el Instituto.
- Reconocimiento en público a los estudiantes que por sus valores, cualidades y atributos sobresalgan tanto interna como externamente.
- Integrar delegaciones deportivas, culturales, científicas y otras en representación del Instituto.
- Exaltación ante la comunidad izando el pabellón Nacional, Departamental, Municipal y del Colegio.

2.9.1 ESTÍMULOS AL FINALIZAR EL AÑO

- Menciones de Honor concedida a los dos mejores estudiantes de cada grado, al bachiller que haya sobresalido en el área técnica y a los deportistas que representan al Instituto y obtengan medallas en los juegos inter-colegiados.
- Placa Mejor Bachiller: Se otorgará al Estudiante de Grado Undécimo que tenga el mejor promedio académico en: Bachillerato técnico y Bachillerato académico.
- Mención de honor y Placa al estudiante del grado Undécimo que se haya distinguido por el mejor puntaje en las pruebas saber.



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION 10/08/2022

GD-P05-D06 VERSION 07

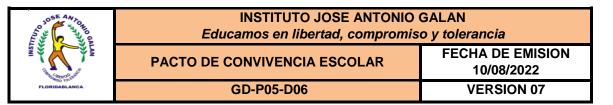
CAPÍTULO 3. PADRES DE FAMILIA

3.1 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

- Recibir el Boletín Informativo sobre el rendimiento académico y disciplinario del estudiante al finalizar cada periodo, según el cronograma escolar.
- Solicitar información sobre el desempeño académico y disciplinario de los estudiantes a su cargo.
- Solicitar información sobre actividades de nivelación y superación programadas por los Docentes, teniendo en cuenta el horario de atención a padres.
- Representar legalmente al estudiante en los procesos disciplinarios y ser informado oportunamente de las decisiones que puedan afectar sus derechos.
- Recibir orientación y asesoría frente al manejo de la disciplina y formación de los hijos y el manejo de conflictos al interior del hogar.

3.2 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

- Ser responsable de la formación del estudiante dentro y fuera del Colegio.
- Proporcionar un ambiente familiar que contribuya al desarrollo físico, afectivo, intelectual, moral, social y cultural al estudiante.
- Diligenciar personalmente y con el estudiante, la matrícula en los días establecidos.
- Orientar, acompañar y contribuir con la formación integral de los estudiantes, con la supervisión y orientación de tareas y la aplicación de los correctivos cuando sea necesario.
- Formar el valor de la respons<mark>abili</mark>dad, especialmente no permitiendo la inasistencia o incumplimiento de las actividades programadas.
- Suministrar los uniformes y elementos didácticos necesarios para el proceso de aprendizaje.
- > Asistir puntualmente a la Institución cuando sea solicitado para atender asuntos relacionados con el estudiante.
- Justificar en coordinación de convivencia las ausencias del estudiante dentro de los tres
 (3) días hábiles siguientes a la falta o presentar la incapacidad médica.
- Responder por los daños materiales que el estudiante cause a los bienes ó instalaciones de la Institución.
- > Cancelar oportunamente los Costos Educativos y obligaciones económicas contraídas con la institución, de acuerdo con la reglamentación de las autoridades competentes.



- Brindar trato cordial y respetuoso a los Directivos-docentes, Docentes, estudiantes y personal administrativo.
- Participar de las actividades propias de la comunidad educativa y en los procesos de formación de sus hijos.

CAPÍTULO 4. DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES

4.1 DERECHOS DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES

Además de los contemplados en la Constitución, en la Ley, en el Código Disciplinario Único y en los reglamentos vigentes los docentes y directivos docentes, al servicio del Estado, tendrán los siguientes derechos según lo estipulado en el Artículo 37 Decreto 1278 junio 19 de 2002:

- Ser estimulados para la superación y eficiencia mediante un sistema de remuneración acorde con su formación académica y desempeño.
- Asociarse libremente.
- Permanecer en los cargos y funciones mientras su trabajo y conducta sean enteramente satisfactorios y realizados conforme a las normas vigentes, no hayan llegado a la edad de retiro forzoso o no se den las demás circunstancias previstas en le Ley y en este decreto.
- Participar en el Gobierno Escolar directamente o por medio de sus representantes en los órganos escolares.
- Disfrutar de la licencia por enfermedad y maternidad de acuerdo con el régimen de seguridad social vigente.
- Recibir una asignación académica que corresponda a su especialidad, siempre que exista la disponibilidad de la misma.
- Contar con los recursos y material pedagógico necesario para el cumplimiento idóneo de sus funciones.
- Recibir capacitación permanente en el área de su desempeño o en aspectos de carácter general que tengan relación con su profesión.

4.2 DEBERES DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES

Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION
10/08/2022

VERSION 07

GD-P05-D06 VERSION 07

hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.

- Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o sicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
- Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
- Buscar de manera permanente el incremento de la calidad del proceso enseñanzaaprendizaje y sus resultados, mediante la investigación, la innovación y el mejoramiento continuo de acuerdo con el Plan de Desarrollo Educativo de la correspondiente entidad territorial y el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento donde se labora.
- Cumplir con el calendario, la jornada escolar y la jornada laboral, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.
- Educar a los alumnos en los princi<mark>pios democráticos y en el respecto a la Ley y a las Instituciones e inculcar el amor a los valores históricos y culturales de la nación.</mark>
- Observar una conducta acorde con la función educativa y con los fines, objetivos, derechos, principios y criterios establecidos en la Ley General de Educación y en los planes educativos.
- Mantener relaciones cordiales con los padres, acudientes, alumnos y compañeros de trabajo, promoviendo una firme vinculación y una cooperación vital entre la escuela y la comunidad y respetar a las autoridades educativas.
- Programar el trabajo de los estudiantes en caso de ausencia justificada del profesor.
- Ser tolerante y aceptar con sentido de pertenencia y espíritu de colaboración las actividades extraordinarias y cambios en el cronograma de actividades cuando por necesidad de fuerza mayor deben producirse.

4.3 FUNCIONES DEL RECTOR

El Rector y los Coordinadores de cada una de las sedes que conforman el Instituto JOSÉ ANTONIO GALÁN, constituyen el estamento de Directivos Docentes.

Además de las funciones señaladas en otras normas, según la Ley 715 de 21 de Diciembre de 2.001, le corresponde al Rector:



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION
10/08/2022

VERSION 07

- 1. Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la Comunidad Educativa.
- 2. Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la Institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar
- 3. Representar el establecimiento ante las Autoridades Educativas y la Comunidad Escolar. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad y dirigir su ejecución.
- 4. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- 5. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal Docente y Administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la Secretaría de Educación Municipal.
- 6. Administrar el personal asignado <mark>a l</mark>a Institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- 7. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal Docente y en su selección definitiva.
- 8. Distribuir las asignaciones académicas y demás funciones de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
- 9. Realizar la Evaluación Anual del desempeño de los Docentes, Directivos Docentes y Administrativos a su cargo.
- 10. Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
- 11. Proponer a los Docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
- 12. Suministrar información oportuna al Departamento ó Municipio de acuerdo con sus requerimientos.
- 13. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su Institución.
- 14. Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución Educativa al menos cada seis meses.
- 15. Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente Ley.
- 16. Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los Padres de Familia, los Docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga Docente de cada uno de ellos.
- 17. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
- 18. Brindar una educación pertinente y de calidad.
- 19. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
- 20. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica de la Institución Educativo.
- 21. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION 10/08/2022

GD-P05-D06 VERSION 07

- 22. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
- 23. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
- 24. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.
- 25. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.
- 26. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
- 27. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
- 28. Evitar cualquier conducta discrim<mark>ina</mark>toria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.
- 29. Las demás legalmente establecidas.

4.4 FUNCIONES DE LOS COORDINADORES

El Coordinador auxilia y colabora con el Rector en las labores propias de su cargo y en las funciones de disciplina de los estudiantes y/o académicas o curriculares no lectivas.

Son funciones de los coordinadores:

- 1. Colaborar en el Concejo Acad<mark>émic</mark>o y <mark>Con</mark>cejo Directivo en la planeación y evaluación institucional.
- 2. Participar en el Concejo Académico.
- 3. Liderar la planeación y progr<mark>ama</mark>ción de <mark>las</mark> actividades de estudiantes y profesores de acuerdo con los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional.
- 4. Establecer canales y mecanismos de comunicación entre los miembros de cada una de las sedes.
- 5. Llevar los registros y controles necesarios para el desempeño de profesores y estudiantes que permitan un seguimiento y acciones de mejoramiento.
- 6. Dirigir y orientar las funciones de la Comisión de Evaluación, de Promoción y de la Junta de Decisión.
- 7. Presentar informe al Rector de la gestión en la Sede a su cargo.
- 8. Orientar la labor de las Comisiones de Evaluación y Promoción.
- 9. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION 10/08/2022 VERSION 07

GD-P05-D06

- 10. Presentar al Rector el proyecto sobre asignaciones académicas y horarios de clase, de los profesores de su respectiva sede.
- 11. Velar por la eficiencia en la gestión de la sede a su cargo.
- 12. Presentar informes al Concejo Académico sobre el resultado de actividades académicas periódicas y/o ante otros organismos cuando le sea solicitado.
- 13. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas por el rector y las que estén de acuerdo con la naturaleza de su cargo.
- 14. Administrar el personal a su cargo de acuerdo a las normas estipuladas en el Pacto de Convivencia.
- 15. Fomentar la investigación pedagógica para el logro de los propósitos del PEI.
- 16. Coordinar reuniones periódicas de profesores que integran cada una de las áreas.
- 17. Coordinar el proceso de evaluación de comportamiento de los estudiantes.
- 18. Presentar ante la Junta de Decisión los casos especiales de comportamiento.
- 19. Orientar el proceso de matrícula de los estudiantes.

4.5 FUNCIONES DEL COORDINADOR ACADÉMICO

El coordinador académico depende del rector del plantel. Le corresponde la administración académica de la institución y bajo su dependencia están los jefes de departamento (jefes de área) y por relación de autoridad funcional, los profesores.

Son funciones del coordinador académico:

- 1. Participar en el consejo académico, en el comité de evaluación y promoción y en los que sea requerido.
- 2. Colaborar con el rector en la planeación y evaluación institucional.
- 3. Dirigir la planeación y program<mark>aci</mark>ón acadé<mark>mica</mark> de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares.
- 4. Organizar los profesores por departamentos de acuerdo a las normas vigentes y coordinar sus acciones para el logro de los objetivos.
- 5. Coordinar la acción académica con la administración de alumnos y profesores.
- 6. Establecer canales y mecanismos de comunicación.
- Dirigir y supervisar la ejecución y evaluación de las actividades académicas. Dirigir la evaluación de rendimiento académico y adelantar acciones para mejorar la retención escolar.



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION
10/08/2022

GD-P05-D06

VERSION 07

- 8. Programar la asignación académica de los docentes y elaborar el horario general de clases del plantel, en colaboración con los jefes de departamento y el coordinador de disciplina. Presentarlos al rector para su aprobación
- 9. Fomentar la investigación científica para el logro de los propósitos educativos.
- 10. Administrar el personal a su cargo de acuerdo a las normas vigentes.
- 11. Rendir periódicamente informe al rector del plantel sobre el resultado de las actividades académicas.
- 12. Presentar al rector las necesidades en material didáctico de los departamentos.
- 13. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- 14. Cumplir con las demás funciones asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

4.6 PERFIL Y FUNCIONES DEL DOCENTE ORIENTADOR

El Decreto 1860 de 1994, Decreto reglamentario de la ley 115 de 1994, en el Artículo 40 establece el servicio de orientación en todos los establecimientos educativos con el objetivo general de contribuir al pleno desarrollo de la personalidad de los educandos.

El 1 de septiembre de 2011 se incluyen ori<mark>entad</mark>ores educativos en la planta de personal de la secretaria de educación Municipal de Floridablanca Santander para atender las instituciones educativas oficiales, estableciéndose en el acuerdo 151 de 2010 su perfil y funciones a desarrollar.

Los Docentes Orientadores son profesionales en áreas de la Psicología, Psicopedagogía, Trabajo Social y Sociología, con capacidad para desarrollar programas que fomenten un ambiente Institucional de armonía, colaboración, afecto, respeto y que se fundamente en los valores individuales y sociales, que permiten disfrutar los aspectos positivos de la vida.

El docente orientador es el profesional encargado de diseñar e implementar el conjunto de actividades que fortalecen el desarrollo integrador de la comunidad educativa actuando en las esferas orgánica, cognitivo, ético-moral, lúdico, erótico-afectivo, productivo-laboral, política y social, enmarcadas en la búsqueda de estrategias e intervención para la auto reflexión, conciencia crítica tales como programas, proyectos y servicios, que propendan por el mejoramiento de la calidad de vida de los miembros de la comunidad incidiendo de manera directa en los ámbitos cognitivo, educativo y social.



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION
10/08/2022

GD-P05-D06

VERSION 07

Para desarrollar la orientación educativa en la escuela, los Docentes orientadores cumplen las funciones propias de su rol, tales como:

- 1. Ser referente válido y reconocido por los alumnos de su institución.
- 2. Ser nexo entre los distintos actores institucionales: alumnos, otros docentes, directivos y padres.
- 3. Propiciar y colaborar activamente en la construcción de las redes de convivencia promoviendo interrelaciones y vínculos.
- 4. Reconocer y acompañar en situaciones escolares confusas o conflictivas que afectan las relaciones interpersonales y grupales, resinificándolas según los valores propios de cada sujeto y grupo enmarcado en el contexto institucional.
- 5. Acompañar a los alumnos en el desarrollo de los procesos de aprendizaje.
- 6. Facilitar el encuentro y la participación, que permiten aprender y vivenciar la solidaridad y el compromiso.
- 7. Acompañar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los momentos de decisión.
- 8. Crear programas que favorezca<mark>n el desarrollo individual y social de la comunidad educativa.</mark>

4.7 FUNCIONES DE LOS DOCENTES

Las funciones que deben desempeñar los docentes del Instituto José Antonio Galán son:

- Cumplir eficiente y eficazmente la jornada laboral, la jornada escolar, la asignación académica y las actividades complementarias propias de la función docente y de acuerdo con el proyecto Educativo institucional y la legislación pertinente.
- Participar eficazmente en todos los actos de la comunidad académica y asistir puntualmente a las reuniones y actividades convocadas por la Institución Educativa.
- Participar profesionalmente en la propuesta, elaboración, ejecución, control y valoración del planeamiento y la programación de actividades curriculares del
- Instituto, de la sede, el área o las asignaturas asignadas.
- Orientar pedagógicamente las actividades de enseñanza y aprendizaje de las disciplinas a su cargo, de acuerdo con los criterios establecidos en la propuesta de formación, el Sistema de Evaluación de Estudiantes SIEEG del Instituto, el proyecto Educativo Institucional y la legislación pertinente para lograr el alcance óptimo de los principios institucionales y las metas de calidad propuestas.
- > Ejercer un control eficiente de la disciplina de los estudiantes y la convivencia escolar a través de la implementación del manual de convivencia.
- Entregar puntualmente la información sobre el desempeño escolar de los estudiantes al término de cada uno de los períodos, certificando las valoraciones desde su usuario WEB institucional.



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION
10/08/2022

GD-P05-D06

VERSION 07

- Presentar informe completo y veraz ante la coordinación, rectoría o las autoridades educativas sobre el desarrollo de sus actividades cada vez que le sea solicitado.
- Atender diligente y cortésmente a los padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa sobre el desempeño de los estudiantes de acuerdo con el horario establecido.
- Responder por el uso adecuado, conservación y seguridad de los elementos, textos, equipos, espacios y materiales confiados a su manejo.
- Ejercer eficazmente la dirección de grupo, la coordinación de las áreas, consejos, comités o grupos cuando le sean asignados.
- Participar productivamente en la planeación, ejecución, evaluación y promoción de proyectos de desarrollo institucional o de investigación pedagógica.
- Diligenciar los documentos y registros curriculares exigidos en el Proyecto Educativo Institucional por el consejo académico, presentándolos oportunamente a la coordinación o rectoría cuando sean solicitados.
- Participar en las actividades institucionales de prevención de desastres y salud ocupacional.
- Inculcar en los educandos el amor por los valores históricos y culturales de la Nación y el respeto a los símbolos patrios.
- Participar en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha de la Institución Educativa
- Desarrollar a través del plan de estudios: el estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución política de Colombia; el aprovechamiento del tiempo libre; la enseñanza de la protección del ambiente; la educación para democracia y la educación sexual.
- Ejercer la profesión docente en correspondencia a la formación recibida conforme al título acreditado o vinculación laboral.
- Aportar ideas y sugerencias a través del Consejo Directivo y el Consejo Académico para mejorar permanentemente el proceso educativo.
- En caso de ser elegido, repr<mark>ese</mark>ntar a los docentes en el Consejo Directivo de la Institución y cumplir con las f<mark>uncio</mark>nes de este órgano del gobierno escolar.
- En caso de ser nominado, integrar el consejo Académico de la Institución y cumplir con las funciones de este órgano del gobierno escolar.
- La realización de los procesos sistemáticos de enseñanza aprendizaje, lo cual incluye el diagnóstico, la planificación, la ejecución y la evaluación de los mismos procesos y sus resultados y de otras actividades educativas dentro del marco del proyecto educativo institucional.
- ➤ La función docente, además de la asignación académica, comprende también las actividades curriculares no lectivas, el servicio de orientación estudiantil, la atención a la comunidad, en especial de los padres de familia de los educandos; las actividades de actualización y perfeccionamiento pedagógico; las actividades de planeación y evaluación institucional; otras actividades formativas, culturales y deportivas, contempladas en el proyecto educativo institucional; y las actividades de



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION
10/08/2022

GD-P05-D06

VERSION 07

dirección, planeación, coordinación, evaluación, administración y programación relacionadas directamente con el proceso educativo.

- ➤ La profesión docente implica una práctica que requiere idoneidad académica y ética, posibilita el desarrollo y crecimiento personal y social del educador y del educando y requiere compromiso con los diversos contextos socio culturales en los cuales se realiza.
- Buscar el incremento de la calidad del proceso de enseñanza aprendizaje y sus resultados, mediante la investigación, la innovación y el mejoramiento continuo, de acuerdo con el plan de desarrollo educativo del Municipio de Floridablanca y el Proyecto Educativo del Instituto José Antonio Galán.
- Cumplir con el calendario, la jornada escolar y la jornada laboral, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.
- Observar una conducta acorde con la función educativa y con los fines, objetivos, derechos, principios y criterios establecidos en la ley general de educación y en los planes educativos.
- Mantener relaciones cordiales con los padres, acudientes, estudiantes y compañeros de trabajo.
- Elaborar Materiales didácticos para uso de los estudiantes con el fin de orientar su proceso formativo.
- ➤ Integrar las Comisiones de Evaluación y Promoción a la que sea designado en la integración que haga el Consejo Académico y cumplir con sus funciones.
- Atender y adelantar acciones para dar cumplimiento estricto a las Recomendaciones Generales o Particulares que le formule las Comisiones de Evaluación y Promoción en cada uno de los tres períodos cuando se encuentren estudiantes con desempeño bajo en una o más áreas o asignaturas.
- Participar en la elaboración del planeamiento y programación de actividades del área respectiva
- Programar y organizar actividades de enseñanza-aprendizaje de las asignaturas a su cargo, de acuerdo con los criterios establecidos en la programación a nivel de área
- Dirigir y orientar las actividades de los estudiantes para lograr el desarrollo de su personalidad y darles tratamiento y ejemplo formativo.
- Controlar y evaluar la ejecución de las actividades del proceso de enseñanza aprendizaje
- > Participar en la realización de actividades complementarias
- Aplicar oportunamente en coordinación con el jefe de Área o el Coordinador, las estrategias metodológicas a que dé lugar el análisis de resultados de la evaluación.
- ➤ Los Educadores del 1278 deben presentar las contribuciones según el norte institucional, en el mes de febrero, concertarlas si se hace necesario y evidenciarlas para poder evaluarlas al finalizar el año lectivo.
- > Enriquecer y apoyar el trabajo desarrollado en el equipo de Gestión de Procesos de Calidad.



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION
10/08/2022

GD-P05-D06

VERSION 07

- Colaborar en lo referente a los procesos de aseguramiento de la calidad como compromiso institucional.
- Las demás relacionadas con la naturaleza de su cargo.

PARAGRAFO. Asignación de funciones como actividades curriculares complementarias para jefes de área, directores de grupo y turnos de acompañamiento en control de convivencia escolar, se evidencian en Resolución Rectoral al inicio de cada vigencia escolar.

4.8 REVOCATORIA DEL CARGO PARA LOS REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES ANTE CONSEJO DIRECTIVO

Podrá ser solicitada por un mínimo del 60% de los docentes, en carta dirigida al Consejo Directivo del Instituto José Antonio Galán y respaldada por las correspondientes firmas; que estudiará y responderá dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la solicitud.

Serán causales de revocatoria del cargo, el incumplimiento de las normas establecidas en el Pacto de Convivencia y de los requisitos exigidos para su elección.

4.9 ESTÍMULOS

Además de los contemplados en la Ley General de Educación, el Instituto José Antonio Galán establece:

- Placa de Honor a los educadores que durante diez años consecutivos hayan ejercido en la Institución.
- Escudo de plata a los educadores que durante veinte años consecutivos hayan ejercido en la Institución.
- Escudo de plata a los educad<mark>ore</mark>s que siendo exalumnos Galanistas han ejercido la docencia durante diez años en la Institución.
- Escudo de oro, "Gran Educador Galanista" a quien cumpla o haya cumplido treinta y cinco años de docencia en la Institución.
- Medalla de oro en reconocimiento a su labor, en pro de la Institución, según criterio de la Comunidad Educativa a través del Consejo Directivo.

PARÁGRAFO. Estas condecoraciones o estímulos se impondrán en acto solemne y estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal vigente.



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION 10/08/2022

GD-P05-D06 VERSION 07

4.8. PROHIBICIONES DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES

Además de las prohibiciones establecidas en la Constitución y la Ley y en especial en el Código Disciplinario Único, para los servidores públicos, a los docentes y directivos docentes les está prohibido según el Artículo 42 Decreto 1278 junio 19 de 2002:

- 1. Abandonar o suspender sus labo<mark>res dura</mark>nte la jornada de trabajo sin justas causa o sin autorización previa de sus superiores.
- 2. Realizar propaganda o proselitismo político o religioso dentro de los Centros Educativos o lugares de trabajo.
- 3. Portar armas de cualquier clase durante el desempeño de sus labores o dentro de los Centros Educativos o lugares de trabajo.
- 4. Aplicar a los educandos cualqui<mark>er f</mark>orma de maltrato físico o psíquico que atente contra su dignidad, su integridad personal o el desarrollo de su personalidad.
- 5. Coartar el derecho de libre asociación de los demás educadores o estudiantes.
- 6. Utilizar los Centros Educativos para actividades ilícitas o no propias de la enseñanza, o para vivienda sin autorización correspondiente.
- 7. Vender objetos o mercancías a los alumnos o dentro del Centro Educativo en beneficio propio o de terceros, que no responda a proyectos institucionales.
- 8. Realizar actividades ajenas a sus funciones de docente en la jornada de trabajo.
- 9. Asistir al lugar de trabajo en estado de embriaguez o bajo el influjo de drogas narcóticas o estupefacientes.
- 10. Atentar o incitar a otros a atentar contra los bienes del establecimiento o bienes públicos o hacer uso indebido de las propiedades o haberes de la Institución o del Estado puestos bajo su responsabilidad.
- 11. Desempeñar simultáneamente más de un empleo público o recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de Instituciones en la que tenga parte mayoritaria el Estado.
- 12. Realizar o ejecutar con sus educandos acciones o conductas que atenten contra la libertad y el pudor sexual de los mismos o acosar sexualmente a sus alumnos.
- 13. Manipular alumnos o Padres de Familia para obtener apoyos en causas personales o exclusivas de los Docentes.
- 14. Ser elegido en un cargo de representación popular a menos que haya renunciado al cargo docente o directivo con seis (6) meses de antelación a la elección respectiva.
- 15. Utilizar la evaluación de los alumnos para buscar provecho personal o de terceros.



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION 10/08/2022 VERSION 07

GD-P05-D06

4.9. JORNADA LABORAL

4.9.1 DE DIRECTIVOS DOCENTES:

Es el tiempo que dedican al cumplimiento de las funciones propias de dirección, planeación, programación, organización, coordinación, orientación, seguimiento y evaluación de las actividades de los establecimientos educativos. (Art. 10 Decreto 1850de 2.002).

4.9.2 DE DOCENTES:

Es el tiempo que dedican los docentes al cumplimiento de la asignación académica; a la ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo, la preparación de su tarea académica; la evaluación, calificación, planeación, disciplina y formación de los estudiantes; las reuniones de los profesores generales o por área, la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención de la comunidad, en especial de los padres de familia; las actividades formativas, culturales o deportivas contempladas en el Proyecto Educativo Institucional; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa o indirectamente en la educación; actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el Proyecto Educativo Institucional. (Art. 9 Decreto 1850 de 2002).

CAPÍTULO 5. PERSONAL ADMINISTRATIVO

5.1 SECRETARIA GENERAL

Depende del Rector y sus funciones son:

- 1. Llevar el registro y control de los aspectos legales de la Institución
- 2. Programar y organizar las actividades propias de la Secretaria General del Colegio.
- 3. Evaluar las actividades desarrolladas en la Secretaria General.
- 4. Ejercer el cargo de Secretaria del Consejo Directivo, Consejo Académico, Comité MIPG, Reuniones de Directivos- Docentes.
- 5. Llevar actas de reuniones convocadas por rectoría.
- 6. Elaboración de acuerdos, resoluciones, emitidas por la institución educativa
- 7. Responder ante el Rector por el buen desempeño de las funciones del personal asignado a la Secretaría.



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION 10/08/2022

GD-P05-D06

VERSION 07

- 8. Responsabilizarse de documentos tales como, resultados académicos, recuperaciones, superaciones, validaciones en la plataforma institucional, material físico y actas de reuniones.
- 9. Llevar el registro y cargue de matrículas, retiros y deserción escolar en la plataforma institucional, SIMAT, SIMPADE
- 10. Elaboración y cargue de proyección de grupos al finalizar cada vigencia (SIMAT)
- 11. Responder ante el Rector por el buen desempeño de las funciones del personal asignado a la Secretaría.
- 12. Expedir listas de los alumnos para efectos académicos y administrativos.
- 13. Colaborar con el Rector en la elaboración de los informes estadísticos
- 14. Gestionar ante la Secretaría de Educación el registro de los libros reglamentarios y otros trámites que la Ley indique.
- 15. Refrendar con su firma las certificaciones, diplomas y actas de grado, expedidas por el Rector del Plantel.
- 16. Cumplir la jornada laboral, legalmente establecida
- 17. Responder por el uso adecuado, seguridad y mantenimiento de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- 18. Cumplir con las demás funcione<mark>s que l</mark>e sea asignadas, de acuerdo con la naturaleza del cargo.

5.2 SECRETARIA AUXILIAR

- 19. Colaborar en la organización y proceso de matrícula
- 20. Recibir solicitudes de parte de la comunidad educativa (padres de familia, alumnos, docentes) y darle el mejor direccionamiento para satisfacer sus necesidades
- 21. Atender las llamadas telefónicas y direccionarlas a las dependencias solicitadas
- 22. Expedición de Certificados y/ó Constancias de los Docentes y estudiantes de la Institución.
- 23. Mantener bajo su custodia libros de notas finales en cada vigencia
- 24. Organizar funcionalmente el archivo y elaborar las certificaciones que le sean solicitadas.
- 25. Llevar el registro y cargue de matrículas, asignación de rector, retiros, estrategia PAE, deserción escolar en la plataforma institucional, SIMAT, SIMPADE
- 26. Elaboración y cargue de proyección de grupos al finalizar cada vigencia (SIMAT)
- 27. Expedir listas de los alumnos, docentes y padres de familia para efectos académicos y administrativos.



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION 10/08/2022

GD-P05-D06

VERSION 07

- 28. Actualizar la información y realizar el reporte del DANE
- 29. Actualizar base de datos del personal docente-Administrativo- Servicios Generales.
- 30. Elaboración de actas de las reuniones del CAE y PAE, validar semanalmente la estrategia de alimentación escolar en el SIMAT y mantenerla actualizada según los criterios de focalización.
- 31. Mantener ordenada y actualizada la documentación del personal docente y administrativo en forma virtual y físico.
- 32. Cumplir la jornada laboral, legalmente establecida
- 33. Responder por el uso adecuado, seguridad y mantenimiento de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- 34. Entregar informe trimestral sobre el estado general de trámites y gestiones realizadas en secretaria general de la Institución.
- 35. Cumplir con las demás funciones que le sea asignadas, de acuerdo con la naturaleza del cargo

5.3 PAGADOR (A)

Depende del Rector:

- Gestión Documental, recibir, revisar, clasificar, radicar, distribuir y controlar documentos, datos, elementos y correspondencia, relacionados con los asuntos de competencia de la entidad.
- 2. Llevar y mantener actualizados los registros de carácter técnico, administrativo y financiero y responder por la exactitud de estos.
- 3. Llevar y mantener actualizados <mark>el in</mark>ventario <mark>de</mark> los bienes muebles e inmuebles, equipos de oficina, equipos de cómputo y audiovisuales de la institución educativa.
- 4. Llevar y mantener actualizado el registro de hojas de vida de los equipos de cómputo, audiovisuales, impresoras, consola de sonido entre otras.
- 5. Orientar a los usuarios y suministrar la información que le sea solicitada, de conformidad con los procedimientos establecidos.
- 6. Apoyar la realización de las etapas de los procesos de contratación requeridos para el funcionamiento de la institución educativa.
- 7. Le corresponde llevar el registro y control de los aspectos financieros de la Institución.



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	10/08/2022
GD-P05-D06	VERSION 07

- 8. Identificar los procedimientos y técnicas de trabajo que se debe desarrollar para lograr un control de los ingresos.
- 9. Elaborar las ordenes de suministro o de servicio según los procedimientos y normatividad vigente.
- 10. Programar y efectuar el pago de las obligaciones a cargo de la entidad educativa.
- 11. Llevar el control estricto sobre los movimientos en las cuentas bancarias, registrando las notas débito y crédito que se produzcan.
- 12. Apoyar la elaboración del presu<mark>pu</mark>esto anual de la institución educativa según los lineamientos, procedimientos y normas en la materia.
- 13. Participar en la elaboración del plan de compras de la institución educativa.
- 14. Realizar los informes financieros que le sean solicitados por la Secretaría de Educación y/o los entes de control.
- 15. Remitir oportunamente los docum<mark>entos y la información</mark> requerida por los diferentes órganos de control.
- 16. Reportar la información de la contratación al SIA OBSERVA, SECOP y demás plataformas dispuestas para tal fin, cumpliendo los plazos y lineamientos definidos.
- 17. Apoyar las acciones de segui<mark>mient</mark>o a la ejecución del presupuesto de la institución educativa.
- 18. Llevar debidamente el archivo de todos los documentos y libros que se manejan en Pagaduría.
- 19. Hacer de agente retenedor de los impuestos que determine la ley sobre los pagos que efectúe la entidad Educativa.
- 20. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

5.4 BIBLIOTECARIO (A)

Depende del Rector y sus funciones son:

SION



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION 10/08/2022

GD-P05-D06

VERSION 07

- 1. Administrar los servicios de la Biblioteca.
- 2. Elaborar el plan anual de actividades y presentarlo al Consejo Directivo para su aprobación.
- 3. Proponer reformas al reglamento interno de la Biblioteca y presentarlos al Consejo Directivo para su aprobación.
- 4. Programar y desarrollar jornadas de trabajo con profesores y estudiantes sobre la adecuada utilización de la Biblioteca.
- 5. Clasificar, catalogar y ordenar el material bibliográfico.
- 6. Establecer y mantener intercambio bibliográfico con entidades nacionales y extranjeras.
- 7. Llevar el registro de utilización del servicio y el control de los préstamos realizados de material bibliográfico y equipos técnicos.
- 8. Entregar informe trimestral sobre las actividades planeadas y ejecutadas.
- 9. Suministrar el material bibliográfico y orientar a los usuarios sobre su utilización.
- 10. Evaluar periódicamente las actividades programadas y ejecutadas y rendir un informe oportuno al Rector.
- 11. Cumplir con la jornada laboral, legalmente establecida.
- 12. Responder por el uso adecuado, seguridad y mantenimiento de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- 13. Mantener ordenada y actualizada la documentación de los estudiantes en físico
- 14. Responsabilizarse del manejo y actualización de las fichas de matrícula.
- 15. Responsabilizarse del proceso del retiro voluntario de matrículas en físico.
- 16. Cumplir con las demás funciones que le sea asignadas, de acuerdo con la naturaleza del cargo.

5.5 AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES

Depende del Rector y sus funciones son:

- 1. Atender el mantenimiento y aseo de la planta física, equipos e instrumentos de trabajo.
- 2. Responder por el aseo y cuidado de las zonas o áreas que le sean asignadas.
- 3. Informar sobre cualquier novedad ocurrida en la zona o en los equipos bajo su cuidado.
- 4. Colaborar con las actividades de la Cafetería cuando ésta sea administrada por el Plantel.
- 5. Cumplir con la jornada laboral, legalmente establecida.
- 6. Responder por el uso adecuado, seguridad y mantenimiento de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- 7. Cumplir con las demás funciones que le sea asignadas, de acuerdo con la naturaleza del cargo



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION 10/08/2022

GD-P05-D06

VERSION 07

5.6 CELADOR-PORTERO

Depende del Rector y sus funciones son:

- Realizar tareas de vigilancia de los bienes del Plantel.
- 2. Ejercer vigilancia en las zonas que le havan asignado.
- 3. Controlar la entrada y salida de personas, vehículos y objetos del plantel.
- 4. Velar por el buen estado y conservación de los implementos de seguridad.
- 5. Cumplir con la jornada laboral, legalmente establecida.
- 6. Responder por el uso adecuado, seguridad y mantenimiento de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- 7. Impedir la entrada y salida de alumnos de la institución sin previa autorización de los docentes directivos.
- 8. Cumplir con las demás funciones que le sea asignadas, de acuerdo con la naturaleza del cargo.

5.7 ALMACENISTA

Depende del Rector y sus funciones son:

- 1. Suministrar los elementos que le sean requeridos por el personal autorizado.
- 2. Recibir e inventariar los materiales y elementos que ingresen al almacén.
- 3. Llevar el registro de inventario de los elementos devolutivos que legalmente requieran inventariarse.
- 4. Llevar y mantener actualizados el inventario de los equipos, materiales, muebles, equipos de oficina, equipos de cómputo, audiovisuales y enseres de la institución educativa.
- 5. Llevar y mantener actualizado <mark>el re</mark>gistro de hojas de vida de los equipos de cómputo, audiovisuales, impresoras, consola de sonido entre otras.
- 6. Elaborar el plan de necesidades de elementos devolutivos y de consumo que la institución requiera para cada vigencia junto con pagaduría y rectoría.
- 7. Rendir las cuentas que le son solicitadas en la periodicidad requerida por la autoridad competente junto con pagaduría.
- 8. Solicitar las cotizaciones de adquisiciones cuando éstas sean requeridas.
- Planear y programar las actividades propias de almacén.
 Colaborar con el Rector y el Pagador en la administración de los bienes muebles e inmuebles del plantel.
- 10. Organizar y ejecutar el programa general de compras de la Institución junto con pagaduría y rectoría.



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION 10/08/2022

GD-P05-D06

VERSION 07

- 11. Establecer los mecanismos de solicitud y entrega de materiales a las dependencias que lo requieran.
- 12. Elaborar el balance mensual con base en los comprobantes de entrada y salida de elementos y respectivos boletines diarios de almacén.
- 13. Elaborar y enviar a la Controlaría el informe mensual de cuentas y el inventario general anual.
- 14. Elaborar y mantener al día los inventarios en libros de acuerdo con las normas vigentes.
- 15. Solicitar oportunamente a la Contraloría las bajas los implementos fuera de uso.
- 16. Responder por el mantenimiento, seguridad e integridad de los elementos confiados a su cuidado.
- 17. Cumplir la jornada laboral, legalmente establecida.
- 18. Realizar las demás funciones que le sean asignadas y que estén de acuerdo con la naturaleza del cargo.

TÍTULO III. ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO 1. GOBIERNO ESCOLAR

El INSTITUTO JOSÉ ANTONIO GALÁN ha organizado el gobierno escolar para favorecer la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa. Decreto 1860 Art. 20, 21, 24 (agosto 3/94).

El Gobierno Escolar, estará conformado por:

1.1 CONSEJO DIRECTIVO

Máxima Autoridad; instancia directiva de participación de la Comunidad Educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento. Es presidido y convocado por el Rector.

1.1.1 INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO

- El rector.
- Dos representantes de los docentes.
- Dos representantes de los padres de familia. Decreto 1286 Art. 8 y 9 (Abril 27/05).
- Un representante de los estudiantes elegido por el consejo de estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado debe ser diferente a la persona que ya esté



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION 10/08/2022

GD-P05-D06 VERSION 07

conformando el consejo estudiantil para la nueva vigencia, diferente al personero y contralor estudiantil electos. debe tener buen rendimiento académico, comportamiento excelente y haber cursado mínimo dos años en el Instituto.

Un representante de los ex alumnos, elegido por su asociación o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes; de otro modo el consejo directivo lo elegirá.

1.1.2 FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

En cumplimiento del Artículo 23 del Decreto 1860 de 1994 y las necesidades administrativas del Proyecto Educativo Institucional, las funciones del Consejo Directivo serán las siguientes:

- 1. Tomar las decisiones que afectan el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
- 2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes, después de haber agotado los procedimientos consignados en éste pacto de Convivencia.
- 3. Adoptar el Pacto de Convivencia de la Institución.
- 4. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- 5. Aprobar el Plan operativo institucional.
- Liderar la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y presentarlo a la Secretaría de Educación Municipal.
- 7. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
- 8. Reconocer criterios y fomentar la participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- 9. Fomentar la conformación de Asociaciones de Padres de Familia y de estudiantes.
- 10. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pago legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes.
- 11. Darse su propio reglamento.
- 12. Fijar criterios y asesorar al Consejo de Administración en las políticas y procedimientos para la admisión de estudiantes nuevos.
- 13. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del Currículo y del Plan de Estudios y someterlo a consideración de la Secretaria de Educación de Floridablanca.
- 14. Estimular la gestión de todos aquellos que participan proactivamente en el éxito del Proyecto Educativo Institucional.
- 15. Controlar la gestión de todos los sectores y estamentos para garantizar el buen funcionamiento de la Institución.



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION
10/08/2022

GD-P05-D06 VERSION 07

- 16. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante e incorporarlos al Manual de Convivencia, las sanciones en ningún caso podrán atentar contra la dignidad del estudiante.
- 17. Participar en las mesas de trabajo o según las estrategias, en los procesos de evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- 18. Fijar criterios de participación de la institución en congresos, foros, seminarios, reuniones y otras actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la comunidad educativa.
- 19. Recomendar procedimientos para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas tales como reuniones, congresos, foros, seminarios, y otras actividades, educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la comunidad educativa.
- 20. Promover el intercambio de tipo académico con otras instituciones.
- 21. Promover la participación del colegio en eventos educativos y académicos del Municipio y la zona metropolitana.
- 22. Exigir y controlar los planes operativos y de gestión de los demás organismos del Gobierno Escolar establecidos en el colegio.
- 23. Aprobar los planes de inversión, cuando los dineros provienen de aportes de la comunidad.
- 24. Recomendar acciones de mejoramiento en todos los sectores y estamentos y promover la capacitación del personal docente.
- 25. Aprobar mediante acuerdos los lineamientos del Proyecto Educativo institucional.
- 26. Priorizará y aprobará las actividades a ejecutar.
- 27. Otras afines, de acuerdo con la naturaleza de este organismo, el Artículo 23 del Decreto 1860 de 1994 y el presente acuerdo.

1.2 CONSEJO ACADÉMICO

Instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.

1.2.1 INTEGRANTES DEL CONSEJO ACADÉMICO:

- > El Rector quien lo preside.
- Los Directivos Docentes Coordinadores.
- Un Docente por cada área definida en el plan de estudios escolar.

1.2.2 FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO:

Las funciones y competencias del Consejo Académico son las establecidas en el Artículo 24 del Decreto 1860 de 1994 en concordancia con el artículo 145 de la ley 115 de 1994 y las acordadas en este reglamento a saber:



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION 10/08/2022

GD-P05-D06 VERSION 07

- 1 Servir como órgano de consulta del consejo directivo.
- 2 Estudiar en forma permanente el currículo propiciando su mejoramiento de acuerdo a los avances pedagógicos y marcos legales.
- 3 Proponer el plan de estudios, coordinar y velar por su ejecución.
- 4 Participar en la evaluación institucional.
- 5 Analizar y revisar el SIEEG (Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes Galanistas)
- 6 Nombrar las comisiones de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción.
- 7 Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
- 8 Planear, organizar, evaluar y controlar las actividades académicas que conduzcan a la búsqueda de la calidad educativa según el plan de mejoramiento académico.
- 9 Analizar los resultados de las evaluaciones externas ICFES, SABER 3°. 5°, 9° y 11° y otras que se realicen.
- 10 Hacer seguimiento a los planes de mejoramiento para las evaluaciones externas.
- 11 Emitir concepto sobre el cronograma de actividades.
- 12 Estudiar y dictaminar con respecto a proyectos, planes, y programas académicos que sean sometidos a su consideración.
- 13 Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI.

1.3 EL RECTOR

Representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

CAPÍTULO 2. CONSEJO ESTUDIANTIL

Es el máximo órgano colegiado que a segura y garantiza el legítimo derecho de la participación por parte de los estudiantes. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el Instituto; exceptuando los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, quienes elegirán un vocero único, entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

2.1 ELECCIÓN DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

El Consejo Directivo, de acuerdo con el proyecto de Gobierno Escolar presentado por el departamento de ciencias sociales, convocará sendas asambleas integradas por los estudiantes que cursan cada grado, con el fin de elegir de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso. De tal forma que el 16 de marzo en honor a



INSTITUTO JOSE ANTONIO GALAN
Educamos en libertad, compromiso y tolerancia

FECHA DE EMISION PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 10/08/2022

VERSION 07 GD-P05-D06

nuestro prócer JOSÉ ANTONIO GALÁN, se haga la posesión conjunta de personero y consejo estudiantil.

2.2 REQUISITOS PARA SER CONSEJERO ESTUDIANTIL

- > Tener matricula vigente en el grado respectivo y antigüedad de mínimo un (1) año.
- Buen nivel académico y excelente comportamiento debidamente certificado por los respectivos coordinadores al momento de la inscripción.
- Capacidad para interiorizar la responsabilidad que asume frente a la institución.
- Presentar su programa de gobierno ante el consejo electoral al momento de inscribirse.

2.3 FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

- Darse su organización interna.
- Elegir el representante de los estudiantes ante el consejo directivo y asesorarse en el cumplimiento de su representación.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre la vida estudiantil.
- Liderar iniciativas tendientes a mejorar la calidad educativa.

2.4 REVOCATORIA DEL CARGO PARA LOS REPRESENTANTES DEL CONSEJO **ESTUDIANTIL**

Podrá ser solicitada por un mínimo del 60% de los electores del grado, en carta dirigida al Consejo Directivo del Instituto José Antonio Galán y respaldada por las correspondientes firmas; que estudiará y responderá dentro de los quince días siguientes a la presentación de la solicitud. Serán causales de revocatoria del cargo, el incumplimiento de las normas establecidas en el pacto de convivencia y de los requisitos exigidos para su elección.

2.5 REPRESENTANTE DE CURSO

Es el estudiante elegido por votación secreta y mayoría simple, para que lo represente y participe en calidad de candidato, en la elección del consejo estudiantil.

2.5.1 FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DEL CURSO

Elaborar el plan de trabajo con su curso.



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	10/08/2022	
GD-P05-D06	VERSION 07	

- Coordinar actividades académicas, sociales y deportivas propiciando la participación de sus compañeros.
- Organizar los diferentes comités de trabajo e integrar a sus compañeros en ellos, según las necesidades del curso y del establecimiento.
- Orientar y estimular a sus compañeros para el trabajo.
- Cumplir con el trabajo académico diario.
- Cumplir las tareas asignadas por el consejo estudiantil.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten sus compañeros sobre las lesiones a sus derechos y dado el caso, buscar la solución de la manera más adecuada y conveniente.
- Presentar ante los órganos colegiados estudiantiles las solicitudes de oficio para proteger los derechos de los compañeros y facilitarles el cumplimiento de sus deberes.
- Representar a su curso ante la comunidad educativa, autoridades civiles y en todos los eventos del centro educativo.

2.6 REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO

Es el estudiante elegido por el consejo estudiantil, entre los alumnos que se encuentren cursando el grado undécimo, debe ser diferente a la persona que ya esté conformando el consejo estudiantil para la nueva vigencia, diferente al personero y contralor estudiantil electos; debe tener buen rendimiento académico, comportamiento excelente y haber cursado mínimo dos años en el Instituto

2.6.1 FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO

- Representar fiel y cumplidamente el cuerpo colegiado estudiantil.
- Asistir a todas las reuniones del consejo estudiantil.
- Presentar propuestas educativas en beneficio de los estudiantes.
- Asesorarse del personero y del consejo estudiantil sobre las solicitudes presentadas por ellos al consejo directivo y darles su apoyo si dichas solicitudes son en beneficio de la comunidad educativa.
- ➤ Rendir informe mensual al consejo estudiantil sobre sus actividades e iniciativas desarrolladas en el consejo directivo.
- Colaborar con el personero de los estudiantes y con el consejo estudiantil en la defensa de los derechos de los estudiantes.
- Velar, junto con el personero y el consejo de estudiantes, por el fiel cumplimiento de los deberes por parte de los estudiantes.

O O SE AN TONIO SE	INSTITUTO JOSE ANTONIO GALAN Educamos en libertad, compromiso y tolerancia	
TAN TAN	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	FECHA DE EMISION 10/08/2022
FLORIDABLANCA	GD-P05-D06	VERSION 07

Cumplir con las funciones y el reglamento interno que establezca el Consejo Directivo para su propio funcionamiento.

2.6.2 REVOCATORIA DEL CARGO PARA EL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO

Podrá ser solicitada por un mínimo del 75% de los integrantes del Consejo Estudiantil, en carta dirigida al Consejo Directivo del Instituto José Antonio Galán y respaldada por las correspondientes firmas; que estudiará y responderá dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la solicitud.

Serán causales de revocatoria del cargo, el incumplimiento de las normas establecidas en el Pacto de Convivencia y de los requisitos exigidos para su elección.

2.7 CONSEJO ELECTORAL

Integrantes:

- Un representante de los Directivos Docentes, quien lo presidirá.
- Un representante del personal administrativo.
- Dos representantes de los Docentes del área de sociales.
- Un representante de los estudiantes del grado décimo.
- Un representante de los ex alumnos.

PARÁGRAFO 1. Los representantes de Directivos Docentes, Docentes y Personal Administrativo serán elegidos por los profesores del área de Ciencias Sociales; quienes a su vez elegirán al estudiante de los tres mejores del año inmediatamente anterior.

PARÁGRAFO 2. Esta elección se hará los primeros días de cada vigencia escolar (tres primeras semanas) para garantizar el inicio y la transparencia del proceso electoral a desarrollar.

2.7.1 FUNCIONES DEL CONSEJO ELECTORAL

- Ejercer la suprema inspección y vigilancia de la organización electoral estudiantil.
- Elegir y remover al registrador electoral.
- Conocer y decidir definitivamente los recursos que se interpongan contra las decisiones de sus delegados, sobre escrutinios generales.
- > Hacer la declaratoria de elecciones y expedir las credenciales correspondientes.



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION
10/08/2022

GD-P05-D06 VERSION 07

Velar por el cumplimiento de los requisitos para aspirar a consejeros y personeros estudiantiles.

PARÁGRAFO. Las funciones del consejo electoral y registrador estudiantil, serán ejercidas para el proceso electoral del año académico respectivo.

2.8 REGISTRADOR ELECTORAL

Será un estudiante de los grados décimo o undécimo, elegido por el consejo electoral y tendrá como función principal dirigir y organizar las elecciones estudiantiles, además de las establecidas por el Consejo Electoral Estudiantil.

2.9 PROCESO ELECTORAL

Hecha la convocatoria para las elecciones estudiantiles, se procederá al desarrollo de las mismas siguiendo las directrices del consejo electoral y registrador electoral estudiantil, teniendo como fundamentos esenciales la participación democrática de los estudiantes y la prevalencia en todos los actos de la pureza del sufragio y del respeto por el libre ejercicio de los derechos políticos de los sufragantes.

CAPÍTULO 3. PERSONERO Y CONTRALOR ESTUDIANTIL

La figura de personero(a) y contralor(a) estudiantil en el Instituto José Antonio Galán, será elegido por sus compañeros dentro de los treinta días calendario siguientes a la fecha de iniciación de clases del respectivo período lectivo anual.

El Señor Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo(s) democráticamente por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

3.1 REQUISITOS PARA SER ELEGIDO PERSONERO:

- Que se encuentre cursando el grado undécimo.
- Buen rendimiento académico.
- Comportamiento excelente en el grado anterior.
- Capacidad de liderazgo.
- Haber cursado por lo menos, los dos últimos grados en la institución.

3.2 FUNCIONES DEL PERSONERO ESTUDIANTIL:



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION
10/08/2022

GD-P05-D06 VERSION 07

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes de acuerdo con el pacto de convivencia, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación con sujeción al cronograma general de actividades.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presentan los educandos sobre las lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- Presentar ante el Rector o cualquier miembro de la Comunidad Educativa según sus competencias, las solicitudes de oficio que considere necesarias para proteger los derechos de los Estudiantes.
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- Formar parte de la Junta de Decisión.

PARÁGRAFO 1º. El personero Estudiantil no podrá ser representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Su mandato podrá ser revocado a solicitud de por lo menos el 60% del total de los estudiantes, en carta dirigida al Consejo Directivo avalada con la firma y los nombres que en ella aparecen. El Consejo Directivo dispondrá de 15 días hábiles a partir de la fecha de su recepción para decidir sobre la solicitud teniendo como causales para aprobarla las siguientes:

- El incumplimiento de lo preceptuado en el pacto de convivencia.
- La inactividad y falta notoria en el cumplimiento de sus actividades.
- Bajo rendimiento académico y mal comportamiento determinado por la junta general de profesores.

PARÁGRAFO 2º. Cuando se presente la vacancia del cargo de personero estudiantil, se procederá así:

- Si la falta se presenta dentro del primer semestre académico, el señor Rector convocará a nuevas elecciones.
- > Si la falta se presenta en el segundo semestre, el Consejo Directivo nombrará su reemplazo de terna enviada por el consejo estudiantil.
- Cuando se ausente del Instituto en forma parcial, sus funciones serán asumidas por el representante de los Estudiantes al Consejo Directivo.

3.3. CONTRALOR ESTUDIANTIL



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION 10/08/2022

GD-P05-D06 VERSION 07

La figura de contralor estudiantil está concebida como un mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social en la gestión educativa y espacio de participación de los y las jóvenes, que busca la transparencia y potencia los escenarios de participación ciudadana para la vigilancia de los recursos y bienes públicos en la gestión educativa. La figura de contralor Estudiantil se articulará al proceso del gobierno Escolar para garantizar coherencia e integralidad en este ejercicio de participación juvenil.

3.4. ELECCIÓN Y PERÍODO

El contralor Estudiantil será elegido dem<mark>ocr</mark>áticamente por los estudiantes, podrán aspirar a ser contralores Escolares los alumnos y alumnas de educación básica del grado 11º; los demás requisitos serán los mismos del Personero Estudiantil.

3.5. FUNCIONES DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL:

- Propiciar acciones concretas y permanentes de control social a la gestión del Colegio a través del comité de presupuesto del Colegio.
- Promover la rendición de cuentas del Colegio.
- Velar por el correcto funcionamiento de las inversiones que se realicen mediante los fondos de servicios educativos.
- Canalizar las inquietudes que tenga la comunidad educativa sobre deficiencias o irregularidades en la ejecución del presupuesto o el manejo de los bienes de la Institución.
- Comunicar a la comunidad Educativa los resultados de la gestión realizada durante el año escolar.
- Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el presupuesto y el plan de compras de la Institución.
- Velar y controlar mediante su gestión el cuidado del medio ambiente.
- Formular recomendaciones o acciones de mejoramiento al Rector y al consejo directivo sobre el manejo del presupuesto y la utilización de los bienes.
- Participar junto con el personero Estudiantil y el representante de los Estudiantes en las reuniones locales y Municipales que promuevan la contraloría y la personería u otras entidades que gestionen el desarrollo educativo en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

PARÁGRAFO 1º. El Contralor Estudiantil no podrá ser representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.



Su mandato podrá ser revocado a solicitud de por lo menos el 60% del total de los estudiantes, en carta dirigida al Consejo Directivo avalada con la firma y los nombres que en ella aparecen. El Consejo Directivo dispondrá de 15 días hábiles a partir de la fecha de su recepción para decidir sobre la solicitud teniendo como causales para aprobarla las siguientes:

- > El incumplimiento de lo preceptuado en el pacto de convivencia.
- La inactividad y falta notoria en el cumplimiento de sus actividades.
- Bajo rendimiento académico y mal comportamiento determinado por la junta general de profesores.

PARÁGRAFO 2º. Cuando se presente la vacancia del cargo de contralor estudiantil, se procederá así:

- Si la falta se presenta dentro del primer semestre académico, el señor Rector convocará a nuevas elecciones.
- Si la falta se presenta en el segundo semestre, el Consejo Directivo nombrará su reemplazo de terna enviada por el consejo estudiantil.
- Cuando se ausente del Instituto en forma parcial, sus funciones serán asumidas por el representante de los Estudiantes al Consejo Directivo.

CAPÍTULO 4. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

4.1 ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo de Padres de Familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los Comités de Trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el Rector. Los comités podrán contar con la participación de un Directivo o Docente del establecimiento educativo designado por el Rector o Director para tal fin.

El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

4.2 FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION
10/08/2022

VERSION 07

- 1 Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- 2 Exigir que el establecimiento, con todos sus estudiantes, participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, Pruebas Saber.
- 3 Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad;
- 4 Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados;
- 5 Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño;
- 6 Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa;
- 7 Presentar propuestas de mejoramiento del pacto de convivencia en el marco de la Constitución y la ley;
- 8 Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente;
- 9 Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Sistema Institucional de Evaluación Galanista. Decreto 1290 de 2009. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994:
- 10 Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2º del artículo 9º del presente decreto.

PARÁGRAFO1º. El Rector o Director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

PARÁGRAFO 2º. El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores y requerirá de expresa autorización cuando



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION 10/08/2022

GD-P05-D06

VERSION 07

asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades

4.3 ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PADRES DE FAMILIA EN EL CONSEJO DIRECTIVO

El consejo de padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector del establecimiento educativo, elegirá dentro de los primeros treinta (30) días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo. Los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un período adicional.

En todo caso los representantes de los padres ante el consejo directivo deben ser padres de alumnos del establecimiento educativo.

Los docentes, directivos o administrativos del establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el consejo directivo del mismo establecimiento en que laboran.

4.4 REVOCATORIA DEL CARGO PARA LOS REPRESENTANTES DE LOS PADRES DE FAMILIA ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO

Podrá ser solicitada por un mínimo del 75% del Consejo de Padres, en carta dirigida al Consejo Directivo del Instituto José Antonio Galán y respaldada por las correspondientes firmas; que estudiará y responderá dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la solicitud.

Serán causales de revocatoria del cargo, el incumplimiento de las normas establecidas en el Pacto de Convivencia y de los requisitos exigidos para su elección.

CAPÍTULO 5. ORGANIZACIÓN DE EGRESADOS

Los egresados del Instituto José Antonio Galán podrán constituir una organización de egresados, la cual ejercerá su acción de conformidad con:

5.1 FINES DE ORGANIZACION DE EGRESADOS

- Integrar a todos los egresados del Instituto José Antonio Galán.
- Fomentar la superación social, intelectual y cultural de los egresados.
- Propender por el mejoramiento material y cualitativo del Instituto José Antonio Galán.



INSTITUTO JOSE ANTONIO GA	ALAN
Educamos en libertad, compromiso	y tolerancia

PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION 10/08/2022

GD-P05-D06

VERSION 07

- Estimular lazos de amistad, compañerismo y solidaridad entre los egresados.
- Promover y mantener relaciones con organismos similares de la ciudad, departamento, país e internacionales, si fuere posible.
- Adquirir y poseer con título los bienes e inmuebles que requiera para el pleno desarrollo de sus actividades y el logro de sus fines.
- Designar las personas que deben representar a los egresados en el Consejo Directivo del Instituto José Antonio Galán.
- Los que le sean señalados por la Asamblea General de Egresados.

5.2 DERECHOS DE LOS EGRESADOS

- Constituir y/o participar en la organización de egresados del Instituto José Antonio Galán.
- Hacer uso de los servicios generales de la institución.
- Participar en diversas actividades institucionales.

5.3 DEBERES DE LOS EGRESADOS

- Acatar la normatividad general expresa en la Constitución Nacional.
- Identificarse plenamente en portería, respetar la normatividad vigente en la institución.
- Cumplir y velar por el cumplimiento de las normas acordadas en el pacto de convivencia.

TÍTULO IV. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO ESTUDIANTIL

ARTÍCULO 1: CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN

1.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- 1.1.1 La Evaluación es integral, for<mark>mati</mark>va y continua; se encuentra dentro del proceso pedagógico en procura de lograr el aprendizaje de los estudiantes y la mirada investigativa de los docentes.
- 1.1.2 Los ejercicios evaluativos tienen como referencia el proceso formativo de las personas, las pruebas externas de evaluación (nacionales e internacionales) y las competencias básicas definidas por el Ministerio de Educación Nacional
- 1.1.3 La evaluación está orientada a evidenciar las competencias que son un saber hacer en contexto, con una perspectiva integral sin priorizar la memorización y la fragmentación del saber, en búsqueda del mejoramiento continuo.
- 1.1.4 Los procedimientos de evaluación deben ser públicos y socializados en cada asignatura al inicio de cada período escolar durante el año.



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	FECHA DE EMISION 10/08/2022
GD-P05-D06	VERSION 07

- 1.1.5 Los instrumentos de evaluación deben ser confiables, medibles y orientados a la búsqueda de la calidad integral de la educación.
- 1.1.6 Modelo estándar para el reporte académico del historial de las personas que tienen situaciones especiales de aprendizaje o casos de repitencia.

1.2 CRITERIOS DE PROMOCIÓN

- 1.2.1 La promoción en el Instituto José Antonio Galán se realiza de acuerdo con los resultados de desempeños académicos de estudiantes por Asignaturas.
- 1.2.2 Para ser promovido en un grado ofrecido por el Instituto el estudiante deberá obtener como mínimo desempeño académico Básico en todas las asignaturas del plan de estudios.
- 1.2.3 No es promovido y por lo tanto debe repetir el grado el estudiante que:
- 1.2.3.1 Presente el 25% o más de inasistencia injustificada a las actividades pedagógicas del año lectivo. La contabilidad de estas fallas se reportará por asignatura de cuarto a undécimo grado, de primero a tercer grado por la dirección de grupo; siempre en número de clases injustificadas, cuyo porcentaje se tomará de los períodos lectivos efectivamente laborados.
- 1.2.3.2 Obtenga Juicio Valorativo Final de Desempeño Bajo en una (1) o más asignaturas, en los grados de Primero a undécimo.
- 1.2.4 Se tienen en cuenta los criterios para <mark>las personas</mark> con necesidades educativas especiales de tal forma que la evaluación, promoción y permanencia de Ellos y Ellas estén de acuerdo con la reglamentación legal y orientaciones de<mark>l MEN</mark>.

SIEEG IEJAG CD Acuerdo Nº 001-11.

1.3 CRITERIOS DE GRADUACIÓN.

Para ser Bachiller del Instituto José Antonio Galán, el estudiante debe:

- 1.3.1 Obtener al menos Juicio Valorativo Final de Desempeño Básico en todas las asignaturas de 11° Grado.
- 1.3.2 Evidenciar los resultados de las pruebas SABER 11 del mismo año para el cual aspira a ser Bachiller Galanista.
- 1.3.3 El estudiante que obtenga una nota inferior a 30 puntos en alguna prueba de las cinco básicas evaluadas por el ICFES en el Examen SABER 11, no podrá ser proclamado Bachiller en la ceremonia de graduación del respectivo año escolar, a menos que presente una evaluación de competencias en las asignaturas alineadas con la respectiva prueba, donde alcance como mínimo un Desempeño Básico.
- 1.3.4 En caso de obtener 70 puntos o más en alguna prueba de las cinco básicas evaluadas por el ICFES en el Examen SABER 11, se le otorgará una valoración de cinco puntos cero (5.0)



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION 10/08/2022

GD-P05-D06 VERSION 07

en la nota definitiva del tercer período del año escolar en las asignaturas alineadas con la respectiva prueba; manteniendo la asistencia regular y el comportamiento superior.

- 1.3.5 Las asignaturas quedan alineadas de la siguiente manera:
 - Prueba de Lectura Crítica: Asignatura de Lengua Castellana y asignatura de Filosofía
 - Prueba de Ciencias naturales: Asignatura de Física, asignatura de Química y asignatura de Biología
 - Prueba de Sociales y ciudadanas: Asignatura de Ciencias sociales y Competencias ciudadanas
 - Prueba Matemáticas: Asignatura de Matemáticas
 - Prueba Inglés: Asignatura de Inglés.

NB: Para la educación media académica las asignaturas de profundización serán tenidas en cuenta tal y como se expresa en los numerales 1.3.3 y 1.3.4 así:

Prueba de lectura crítica: Asignatura Lectura Critica

Prueba de Ciencias Naturales: Asignatura pensamiento Científico

Prueba de Sociales y Ciudadanas: Asignatura de Competencias ciudadanas

Prueba de matemáticas: Asignatura razonamiento cuantitativo

1.4. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO

- 1.4.1 Un estudiante será promovido de manera anticipada al siguiente grado si durante las dos primeras semanas del Primer Período académico por medio del Padre de Familia o Acudiente, solicita pruebas de Suficiencia en la asignatura que le generó la reprobación del año inmediatamente anterior, en ésta evaluación que realiza el docente que orientó la asignatura en el grado de la reprobación se debe obtener como mínimo Desempeño Alto (de 4,0 en adelante); y se debe tener en cuenta:
 - No se puede realizar proceso de promoción anticipada de grado en dos años consecutivos
 - ➤ En las dos semanas de la promoción anticipada se entrega el taller o se recibe orientación pedagógica y se hace la evaluación que es la que define la promoción anticipada de grado.
 - La solicitud de promoción anticipada de grado se realiza por parte del padre de familia o acudiente en formato institucional y se entrega al Coordinador Académico.
 - ➤ Este informe de evaluación se envía al Consejo Directivo para la respectiva Resolución Rectoral.



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION 10/08/2022

GD-P05-D06 VERSION 07

1.4.2 Se tendrá especial atención a los estudiantes que están Repitiendo el grado, hasta por una (1) asignatura con Juicio Valorativo Final de Desempeño Bajo; quienes pueden solicitar junto con los Padres de Familia o Acudiente ante la Comisión de Evaluación y Promoción del respectivo grado, que le realicen el proceso para Promoción Anticipada de grado; en la asignatura que le generó la no promoción, en el grado inmediatamente anterior, para la cual deberá evidenciar desempeño Alto (como mínimo).

ARTÍCULO 2: ESCALA DE VALOR<mark>ACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA NACIONAL</mark>

\checkmark	Desempeño Superior	4.6 - 5.0
\checkmark	Desempeño Alto	4 <mark>.0</mark> - 4.5
\checkmark	Desempeño Básico	3.0 - 3.9
\checkmark	Desempeño Bajo	0.0 - 2.9

Se entiende por calificación numérica el valor expresado en una escala de 0 a 5 con una cifra decimal; el valor de cero (0) es para quien no presente las actividades previstas en la valoración académica.

En Preescolar se hará la relación con base en Símbolos que representen cada desempeño.

ARTÍCULO 3: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

Trabajo en casa: tareas, consultas e informes;	10% (0.5)
Aspecto actitudinal (asistencia, orden, disciplina)	5% (0.25)
Trabajo en clase: exposición, talleres, participación;	30% (1.5)
Seguimiento académico (escrito u oral);	30% (1 <mark>.</mark> 5)
Pruebas de Competencias por Asignaturas;	25% (1.25)
Total, de la asignatura y área	100% (5.0)

ARTÍCULO 4: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES

Comisión de Evaluación y Promoción en cada grado, conformada por El Rector y/o su representante, tres o dos docentes del grado y un padre de Familia (con su respectivo suplente). Registro académico de los estudiantes y de las acciones propuestas por la Comisión de Evaluación y Promoción del Grado. SIEEG IEJAG CD Acuerdo Nº 001-11 (Actualizado marzo 19 de 2014) Página 6

Los instrumentos, procedimientos y resultados de la Evaluación, así como los planes de mejoramiento de cada área, serán socializados, acompañados y verificados.



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION
10/08/2022

VERSION 07

GD-P05-D06 VERSION 07

Las comisiones de evaluación sugerirán trabajos interdisciplinarios entre las áreas para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes, orientados desde la Coordinación Académica.

ARTÍCULO 5: PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

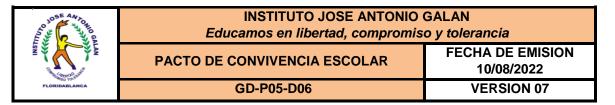
La autoevaluación que se incluye como una estrategia de Valoración Integral de los Desempeños de los Estudiantes, está prevista en el Numeral 7.3.3 Artículo 4, en el aspecto actitudinal (asistencia, orden, disciplina y responsabilidad); que se hará en cada asignatura como proceso de autoevaluación de los estudiantes que se promediará con la nota generada por el docente, en caso de no hacer la autoevaluación por parte del estudiante quedará la nota del docente.

Se debe hacer el proceso en la página WEB Institucional IE donde el estudiante se autoevaluará y esa nota será promediada con la nota generada por el docente de la asignatura respectiva, en caso de no hacerlo queda la nota del docente.

ARTÍCULO 6: ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Establecer procesos de mejoramiento continuo para los estudiantes con desempeño bajo con acompañamiento del padre de familia o acudiente. Es decir, que la actividad de mejoramiento debe estar presente en el transcurso de cada período y es parte integral del proceso pedagógico;

- Al finalizar cada período académico, se debe realizar primero el Refuerzo Académico y después las Evaluaciones por Competencias: el plazo será de 10 días para cumplir con el proceso; se debe aplicar en horario normal de clase, evitar actividades como izadas de bandera, actos culturales y otros que afecten el horario normal de clase, para realizar el refuerzo y luego la evaluación por competencias que es organizado en cada asignatura.
- Se realizan las Nivelaciones Académicas de Grado en tres momentos de trabajo con acompañamiento docente (exposición de los aspectos fundamentales de la competencia, taller del estudiante y evaluación para evidenciar desempeño académico), para los estudiantes que presenten desempeño académico con desempeño bajo hasta el siguiente número de asignaturas de acuerdo con el grado:
- o Grados 1°, 2°, 3° 4° y 5° (Básica Primaria), hasta dos (2) asignaturas,
- Grados 6°, 7°, 8°, 9° (Básica Secundaria) y 10° y 11° (Media Vocacional) hasta tres (3) asignaturas



➤ El resultado de estas nivelaciones tendrá un valor del 60%, que se computará con la nota promedio hasta el tercer período que tendrá un valor del 40%, para obtener la nota definitiva de la asignatura y su correspondiente desempeño académico de acuerdo con la escala de valoración nacional

ARTÍCULO 7: ESTRATEGIAS PARA GARANTIZAR LOS PROCESOS EVALUATIVOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

- Cada área presenta una matriz de aplicación del sistema de evaluación en su respectivo grado, a la Coordinación Académica.
- La Comisión hará acompañamiento de las áreas y de los estudiantes con desempeño bajo, para estudiar las acciones propuestas y evaluadas, con el fin de recomendar planes de mejoramiento.
- Se consolidará un informe por grado y por área, para tener información de la Jornada, el Ciclo y el Instituto, con miras a desarrollar estrategias que propendan por la calidad integral y el mejoramiento continuo.
- Todas las estrategias, planes y acciones que salgan de la comisión de Evaluación y Promoción (en cada período) debe ser socializada de manera virtual y física, para evaluar luego su cumplimiento.
- Los casos particulares de estudiantes o docentes se trabajarán con base en las instancias, procedimientos y mecanismos para atender situaciones académicas

ARTÍCULO 8: PERIODICIDAD DE LOS INFORMES A PADRES Y MADRES DE FAMILIA

El año lectivo estará dividido en tres periodos académicos, los cuales tendrán una duración de la siguiente manera:

Primero de doce (12) semanas, Segundo de trece (13) semanas y el tercero y último de quince (15) semanas.

- ➤ El primer período tendrá una p<mark>ond</mark>eración del 30%, el segundo período del 35% y el tercer período de 35%, de la nota final de la asignatura
- Para el CLEI 5 y el CLEI 6 que son semestrales se realiza un proceso de continuidad de tal manera que puedan realizar el proceso de presentación de las Pruebas SABER 11 manteniendo la certificación de cada CLEI de manera independiente.
- > Se entrega un informe escrito al finalizar cada periodo, el último coincide con el final.
- ➤ El Padre de Familia recibirá notificación de los estudiantes con desempeño bajo antes de la Semana Santa, de Vacaciones de mitad de Año, del Receso de Octubre y de las nivelaciones académicas de grado.
- Las nivelaciones académicas de grado se publicarán como Notificación Pública y Los Padres de Familia de los Estudiantes que realizan estas nivelaciones deben firmar el informe de los resultados obtenidos.



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION 10/08/2022

GD-P05-D06

VERSION 07

ESTOS AVANCES SE IMPLEMENTARÁN A PARTIR DEL INICIO DEL AÑO LECTIVO 2019 EXCEPTO LA AUTOEVALUACIÓN.

ARTÍCULO 9: ESTRUCTURA DEL REGISTRO DE VALORACIÓN INTEGRAL

Área con el juicio valorativo de equivalencia nacional y la asignatura con calificación numérica con el nombre del docente y su intensidad horaria. Promedio general, Puesto dentro del Grupo excluyendo los diez últimos del curso juicio descriptivo del proceso de Formación en relación con el Perfil Galanista.

Cuadro resumen acumulativo de desempeño académico

Fallas injustificadas reportadas por asign<mark>atu</mark>ra y su acumulado como equivalente en porcentaje de ausencias injustificadas sobre las horas efectivamente laboradas en el año lectivo.

ARTÍCULO 10: CONDUCTO REGULAR PARA RESOLVER SITUACIONES ACADÉMICAS

10.1 INSTANCIAS:

Primera: Profesor del área

Segunda: Coordinación de Jornada **Tercera:** Coordinación Académica

Final: Consejo Académico

10.2 PROCEDIMIENTOS

Los Padres de Familia y/o Acudientes o los estudiantes pueden solicitar recalificaciones o revaloraciones de las notas o juicios que emitan las instancias académicas, como también ejercer los recursos de reposición (ante la misma instancia) o de apelación (ante la instancia siguiente); siendo la instancia definitiva el Consejo Académico de la Institución.

Siempre se debe respetar el Conducto de Instancias y Recursos, que debe ser solicitado en un plazo máximo de cinco (5) días de notificada la decisión.

10.3 MECANISMOS DE ATENCIÓN

Los profesores y coordinadores establecerán espacios para la atención de Padres de Familia. Las recomendaciones de la Comisión de Evaluación y Promoción serán notificadas por el Coordinador de la Jornada o el Coordinador Académico a los directos implicados.

El diálogo respetuoso siempre será la norma rectora de todas las instancias.

Los recursos siempre se deben solicitar por escrito y en términos de respeto y veracidad. SIEEG IEJAG CD Acuerdo Nº 001-11 (Actualizado marzo 19 de 2014) Página 9.



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION
10/08/2022

VERSION 07

Los informes académicos verbales de cada período se entregarán en jornadas de "Aula Abierta" para la atención personalizada.

El informe final de período se hará en reunión grupal de padres.

Todas las notificaciones académicas deben ser firmadas por la instancia respectiva, el Padre de Familia y/o Acudiente y el Estudiante

ARTÍCULO 11: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MODIFICACIÓN DEL SIEEG

- Se tendrá como criterio rector, la construcción colectiva desde la participación activa y el diálogo consensuado.
- Las propuestas de modificación deben ser canalizadas por los actores del sistema: Comisiones de Evaluación y Promoción, Comités de área, Consejo de padres, Consejo estudiantil o Directivos del Instituto.
- Toda propuesta será sometida al ejercicio académico del debate y la concertación en el Consejo Académico y socializado con los actores del sistema de evaluación, para realizar las recomendaciones al Consejo Directivo, única instancia que puede realizar modificaciones al Sistema Integral de Evaluación de Estudiantes Galanistas e incorporarlo al Proyecto Educativo Institucional.

TÍTULO V. NORMALIZACIÓN Y CONVIV<mark>ENCIA</mark> ESCOLAR

CAPÍTULO 1. APRENDIZAJES BÁSICOS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

1.1. EL PACTO DE CONVIVENCIA, como instrumento que define los derechos y deberes de los estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa, tiene como marco jurídico general la constitución y la ley colombiana, principios legales que orientan y protegen el derecho a la Educación recalcando las responsabilidades tanto del estado, las familias y las Instituciones Educativas en la garantía del derecho a la educación de los NNA y Jóvenes.

La siguiente normatividad orienta el quehacer diario en la Institución Educativa: Constitución Política de Colombia Título II, de los derechos, las garantías y los deberes;

Ley 115 de 1994; Ley 375 de 1997 o Ley de la Juventud; Ley 1098 de 2006 ó Código de Infancia y Adolescencia, artículos 42, 43 y 45 que regulan las obligaciones y ética de las instituciones educativas; Decreto 1860 de 1994 reglamentario de la Ley 115 en los aspectos pedagógicos y organizativos; Decreto 1290 de 2009, sobre normas en materia de currículos, evaluación y promoción de los educandos y evaluación institucional; Decreto 1286 de 2005, normas sobre la participación de los padres de familia en los procesos educativos de las instituciones oficiales y privadas; Ley 1620 que establece el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION 10/08/2022

GD-P05-D06

VERSION 07

y la prevención y mitigación de la violencia escolar, y su decreto reglamentario 1965 de 2013; LEY 16 de 1972 Convención Americana sobre Derechos Humanos; LEY 12 de 1991 Convención sobre los derechos del niño; LEY 599 de 2000 por la cual se expide el Código Penal; LEY 734 de 2002 Por la cual se expide el Código Disciplinario Único; LEY 1404 de 2010 Por la cual se crea el programa escuela para padres y madres en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país; DECRETO 2247 de 1997 Por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones; LEY 1618 DE 2013 Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad; DECRETO 366 DE 2009 Organización de servicios de apoyo pedagógico para estudiantes con NEE, Decreto 1421 de 2017 por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad, Directiva N° 1 Orientaciones para la prevención de violencia sexual en entornos escolares, del Ministerio de Educación Nacional.

De igual forma la corte constitucional ha promulgado una serie de fallos o sentencias que regulan el tema de convivencia escolar y normatividad aportando insumos legales a el debido proceso, donde es importante la corresponsabilidad del estado, la Institución educativa y los estudiantes con sus familias.

Algunas de ellas en las que la Institución educativa se ha basado son:

Que "La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el Educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo (ST- 527/95).

Que "La exigibilidad de esas reglas mínimas al alumno resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el Pacto de Convivencia que él y sus acudientes, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante ineludibles razones es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en vigor. En este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión". (SC- 555/94).

"La educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho-deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

GD-P05-D06

FECHA DE EMISION 10/08/2022 VERSION 07

académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la institución, la más grave de las cuales, según la gravedad de la falta, consiste en su exclusión del establecimiento educativo". (ST- 519/92).

"Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de los estudios, de allí no debe colegirse, que el centro docente está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la Institución en que se forma, representa un abuso de derecho en cuanto causa perjuicio a la comunidad educativa e impide al plantel los fines que le son propios". (ST 519 DE 1992)."

"Considera la Corte que quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mentado derecho para excusar las infracciones en que incurra. Por ello, si reclama protección mediante la acción de tutela, alegando que el plantel desconoce las garantías constitucionales al aplicarle una sanción, es imperioso que el juez verifique tanto los actos ejecutados por las autoridades del centro educativo como la conducta observada por el estudiante, a objeto de adoptar una decisión verdaderamente justa en cuya virtud no se permita el quebrantamiento de los derechos constitucionales del educando pero tampoco se favorezca la irresponsabilidad de éste." (Sentencia T-341 de 1993)

"La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus alumnos comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación". (Sentencia 037 de 1995)

"La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la ley y del ordenamiento interno del ente educativo. El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION 10/08/2022

GD-P05-D06

VERSION 07

se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que el menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de alumno." (Sentencia T-569 de 1994)

"El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues "el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación". No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructura del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna- que en realidad significa cohonestar sus faltas, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa". (Sentencia T-366 de 1997)

"En diversas oportunidades, esta Corporación ha señalado que la garantía constitucional al debido proceso (artículo 29 Superior) tiene aplicación en los procesos disciplinarios adelantados por los centros educativos de naturaleza pública y privada. En virtud de ello, la imposición de una sanción disciplinaria debe estar precedida del agotamiento de un procedimiento justo y adecuado, en el cual el implicado haya podido participar, presentar su defensa y controvertir las pruebas presentadas en su contra." (Sentencia T-1233 de 2003) El derecho a la educación no se vulnera por excluir un estudiante debido a su mal comportamiento (Sentencia T-569 del 7 de diciembre de 1994).

No se vulnera el derecho a la educación si el colegio prescinde de un estudiante por mal rendimiento académico (Sentencia t-316 del 12 de julio de 1994). (SentenciaT-439 del 12 de octubre de 1993)".

El fundamento y soporte legal y jurídico del presente Pacto de Convivencia, serán los anteriores conceptos jurídicos enumerados en las sentencias de la Corte y sus énfasis pedagógicos y comportamentales y los demás que exija la ley. Igualmente, en la identidad institucional del colegio. Así mismo, declarando, acatando y respetando las normas, derechos y promoviendo los deberes de los estudiantes, los padres de familia, los docentes, administrativos y directivos, así como regulando y estableciendo las sanciones, prohibiciones y estímulos correspondientes. "En ningún momento el Colegio puede asumir la responsabilidad de los padres como primeros educadores de sus hijos e hijas". (Art. 7 Ley 115).

Por otra parte la asistencia a citaciones realizadas por docentes y directivos docentes, la asistencia a los talleres y escuelas de padres de familia se considere para el presente Pacto de Convivencia de la Institución como de carácter obligatorio teniendo como sustento el



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION 10/08/2022

GD-P05-D06

VERSION 07

compromiso social y moral de primeros educadores de su hijos e hijas, del mismo modo en acatamiento no solo a la sentencia de la Corte Constitucional sino también al Artículo 42, en su numeral 5 de la Ley 1098 de Infancia adolescencia, DE TAL FORMA. INASISTENCIA A TRES DE ÉSTAS CITACIONES. SIN LA CORRESPONDIENTE EXCUSA, SE CONSIDERARÁ COMO ABANDONO, como reza el Artículo 20 numeral 1, de la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia, además que constituye un incumplimiento de los compromisos adquiridos como acudientes en la matrícula y de igual manera una desatención al orden social e institucional de Colegio, toda vez que la familia y su integración son el soporte de la moral y los principios, de tal manera que para el presente Pacto, se establece que el o la estudiante podrá perder el derecho de pertenecer a la institución, por la inasistencia de sus padres pues es su deber comprometerse con la educación de sus hijos e hijas (principio corresponsabilidad).

Las anteriores sentencias de la Corte, ahora doctrina constitucional, se constituyen en parte del soporte y marco referente normativo del presente Pacto de Convivencia, deduciendo siguiente:

- La educación es un derecho fundamental, pero no es absoluto, sino limitado.
- La educación es un derecho-deber, por cuanto otorga reconocimientos y
- derechos y, a la vez, demanda el cumplimiento de deberes y obligaciones, tanto a las instituciones, como a los estudiantes y a los padres de familia.
- Una de las obligaciones de los estudiantes consiste en tener un rendimiento académico y convivencial acorde con las normas y principios del plantel educativo.
- El respeto por la disciplina y el orden en el colegio es parte del derecho de los estudiantes a la educación. El límite del derecho a la educación y del derecho al libre desarrollo de la personalidad, como todo derecho, es el derecho de los demás. Lo mismo sucede con la indisciplina que viola el derecho de los demás al orden y la disciplina, necesarios para permitir el buen rendimiento académico.

Por fortuna para la educación colomb<mark>iana</mark>, la Cor<mark>te C</mark>onstitucional ha defendido la calidad de la educación y la disciplina.

1.2. GLOSARIO

La convivencia Escolar está determinada por variadas situaciones que se desprenden del Comportamiento humano individual o social, por tal razón se requiere conocer definiciones que servirán para dar claridad a los procesos de mejoramiento de la convivencia Escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.

1.2.1 ENFOQUE DE DERECHOS

Incorporar el enfoque de dignidad y derechos Humanos significa explicitar en los principios pedagógicos y practicas pedagógicas, que el respeto por la dignidad y los Derechos humanos



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION 10/08/2022

GD-P05-D06 VERSION 07

son el eje rector de las relaciones sociales entre la comunidad educativa y la configuración de nuevos marcos vivenciales (Guía N° 49 Ministerio de Educación).

1.2.2 ENFOQUE DE GÉNERO

Es profundizar en la forma como se construyen las relaciones entre Hombres y Mujeres, y como son determinadas por el sistema de creencias sociales del contexto en el que se encuentran (Guía N° 49 Ministerio de Educación).

1.2.3 ACCION REPARADORA

Es toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de solidaridad y confianza (Decreto 1965 de 2013).

1.2.4 CONFLICTO

Es un proceso de enfrentamiento entre dos o más partes por un choque de intereses, valores, acciones o direcciones. Es una construcción social, propia del ser humano, diferenciada de la violencia; puede ser positivo negativo según como se determine, con posibilidades de ser conducido, transformado y superado por las mismas partes, con o sin ayuda de terceros. En donde hay vida hay conflicto, se trata entonces de buscar los medios adecuados y los mecanismos de transformación pacífica y creativa de los mismos. El conflicto y el cambio son inseparables. Sin procesos de cambio, los individuos, las comunidades, las empresas y los países serían incapaces de crecer, desarrollarse, tener nuevas ideas y encontrar nuevos rumbos.

1.2.5 AGRESIÓN ESCOLAR.

Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa; La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica (Decreto 1965 de 2013).

1.2.6 ACOSO ESCOLAR (BULLYING)

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION 10/08/2022

GD-P05-D06

VERSION 07

asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

1.2.7 CIBERACOSO ESCOLAR (CIBERBULLYING)

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

1.128 VIOLENCIA SEXUAL.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

1.2.9 VULNERACIÓN DE LOS DERECH<mark>OS DE LOS NIÑ</mark>OS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (Código de Infancia y adolescencia Ley 1098 de 2006).

1.3. MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

1.3.1 MEDIACIÓN ESCOLAR

Es un proceso cooperativo de resolución de conflictos. La idea es que las partes encuentren una solución a la disputa. Es un método para resolver conflictos que supone un tercer neutral, que puede ayudar a los disputantes de forma cooperativa de manera tal que puedan resolver el problema que los enfrenta. El clima de colaboración debe ser creado por el mediador y esto demanda:

- Reducir la hostilidad.
- Orientar la discusión.
- Coordinar el proceso de negociación.

1.3.2 PACTO DE AULA

Herramienta pedagógica formativa, dirigida a propiciar el diálogo entre los estudiantes que integran cada curso. Allí se recogen normas de convivencia acordadas por los estudiantes lo que garantiza que estas sean armónicas y concertadas.



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION 10/08/2022

GD-P05-D06

VERSION 07

1.3.3 TOLERANCIA

- La tolerancia es la disposición para aceptar las diferencias y procurar canalizarlas de una manera constructiva y racional.
- La tolerancia es una actitud personal que se manifiesta en la voluntad para comprender y aceptar a los otros tal como son.
- La tolerancia es una cualidad que se adquiere mediante el aprendizaje.
- Todos los seres humanos tienen convicciones, lo importante es que sus creencias no los lleven a adoptar comportamientos excluyentes hacia los demás, sino a adoptar una perspectiva de coexistencia pacífica y a construir un mundo mejor a partir de las diferencias.

1.3.4 DESARROLLO DE COMPETENCIAS CIUDADANAS

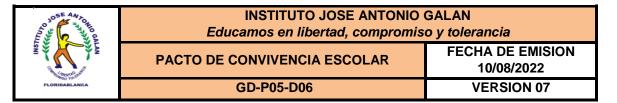
Es el conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, comunicativas y emocionales que articuladas entre sí, hacen posible que los niños niñas y adolescentes se relacionen pacíficamente y participen en la construcción de una sociedad más democrática.

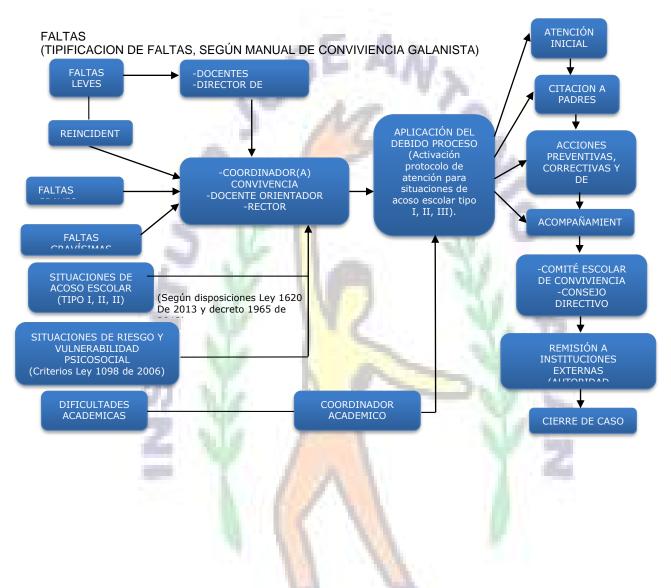
CAPITULO 2. ACCIONES DE CARÁC<mark>TER DISCIPLINARIO</mark> Y PARA EL MANEJO DEL CONFLICTO ESCOLAR

2.1 CONDUCTO REGULAR PARA LA ATENCION Y MANEJO DE CONFLICTOS ESCOLARES

Es un reto y un compromiso para la Escuela orientar los procesos de aprendizaje, en contenidos y practicas pedagógicas que le permitan al niño y al joven ser reconocidos como sujetos de derechos y deberes y tener la capacidad de desenvolverse en el mundo de la ciencia y tecnología, siendo competitivo, creativo, colaborativo, recursivo y resiliente; pero además con convicciones éticas soportadas en valores democráticos, conciliadores y de cultura de paz, que hagan de él un mejor ser social y un ciudadano con capacidad de tomar postura y participar de los procesos de transformación de su realidad y la sociedad.

Por tal razón el Instituto José Antonio Galán a través de sus procesos formativos ha establecido una serie de estrategias para la atención oportuna y el manejo asertivo de los conflictos con el fin de lograr el mejoramiento continuo de la convivencia.





2.2 CATEGORIZACIÓN DE LAS MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN FRENTE A FALTAS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Las faltas de convivencia disciplinarias para efectos de las medidas pedagógicas y alternativas de solución frente a situaciones que afectan la convivencia escolar, se calificarán como faltas leves, graves y gravísimas, atendiendo a su naturaleza y sus efectos, las modalidades y circunstancias del hecho, los motivos determinantes y los antecedentes personales del estudiante.



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION 10/08/2022

GD-P05-D06

VERSION 07

Para los casos relacionados con el conflicto, el acoso escolar y la vulneración de derechos Humanos y Derechos humanos sexuales y reproductivos que afectan la convivencia escolar, se aplicara el conducto regular establecido por la Institución educativa y se activara la ruta de atención integral y los protocolos de atención para situaciones tipo I, II, III según lo estipulado en la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013 y Ley 1098 de 2006.

2.3 PRINCIPIOS

- **2.3.1 LEGALIDAD**. El educando solo será investigado y sancionado disciplinariamente por los comportamientos que estén descritos como falta, y los procedimientos establecidos en el pacto al momento de su realización.
- **2.3.2 DEBIDO PROCESO.** Es válida la imposición de sanción que se señala en el Pacto de Convivencia, previo agotamiento del procedimiento que para el efecto se encuentra establecido en el mismo ordenamiento del plantel.
- 2.3.3 INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO. Principio de naturaleza constitucional que reconoce a los niños, adolescentes y jóvenes con una caracterización jurídica específica fundada en sus derechos y en darles un trato prevalente a esa prelación, en cuya virtud se les proteja de manera especial, se les defienda ante todo tipo de vulneración y factores de riesgo y se les garantice el desarrollo normal y sano en los aspectos físico, psicológico, intelectual y moral, no menos que la correcta evolución de su personalidad.
- **2.3.4 RECONOCIMIENTO DE LA DIGNIDAD HUMANA.** La función educativa demanda una justa y razonable síntesis entre la importancia persuasiva de la sanción y el necesario respeto a la dignidad del estudiante, a su integridad física y moral y su establecido y adecuado desarrollo psicológico. Cualquier castigo que por su gravedad degrade o humille a la persona y haga que ella pierda su autoestima es una práctica lesiva de la dignidad humana con potencialidad de poner en peligro el desarrollo mental del menor.
- 2.3.5 DERECHO DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA. El derecho que tienen los padres a participar en las decisiones de los establecimientos educativos que afecten a sus hijos, se hace obligatorio cuando las directivas de los mismos se limitan a comunicarles lo que hayan resuelto y ejecutado. Para que tal restricción indebida del derecho a participar en la adopción de las decisiones de expulsión no se presente, la consulta debe ser previa a la discusión y resolución por parte del Concejo Directivo, de manera que esa entidad pueda considerar el pronunciamiento de los padres antes de afectar la estabilidad de los estudiantes en el plantel.
- **2.3.6 PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD.** La sanción debe corresponder a la naturaleza de la falta y debe ser proporcional a su gravedad.



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION 10/08/2022

GD-P05-D06

VERSION 07

3.1 CLASIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE LAS FALTAS

Se entiende por falta disciplinaria el incumplimiento de un deber contraído con anterioridad, consigo mismo, y con la comunidad educativa. Entorpecer el ambiente de orden, respeto, responsabilidad y armonía necesarios para el crecimiento y el desarrollo integral del educando. Las faltas disciplinarias se pueden tipificar como leves, graves y gravísimas en atención a su naturaleza, características, circunstancias del hecho y a los motivos determinantes. Las faltas disciplinarias están tácitamente señaladas en este Pacto y se clasifican en:

LEVES Todos aquellos comportamientos o actitudes que impidan el normal

desarrollo del proceso educativo y formativo, dificultando la organización

sin que causen perjuicio físico o moral a los demás.

GRAVES Aquel tipo de conductas o comportamientos que atentan contra los

principios instituciona<mark>les, qu</mark>e causan perjuicios morales, materiales y físicos, y atentan contra los derechos de otras personas, afectando la

convivencia pacífica.

GRAVÍSIMAS Aquellas Conductas que lesionan en gran medida derechos individuales y

colectivos, causando grave impacto en la comunidad y que afecta de manera directa la convivencia, la integridad moral y/o física de la comunidad, así como aquellos que en la Ley penal colombiana han sido

descritas como delito.

3.1. 1 FALTAS LEVES

- 1. Permanecer dentro del aula de cla<mark>ses</mark> sin permiso durante los descansos o actividades de carácter institucional.
- 2. Transitar en forma desordenada y/o ruidosa por los pasillos, escaleras y vías de acceso y salidas de la institución Educativa.
- 3. Pasar o recibir elementos de cualquier naturaleza a través de la reja o puertas de la institución.
- 4. Vender comestibles o comercializar cualquier tipo artículos.
- 5. Consumir alimentos, bebidas, chicles u otros durante las horas de clase.
- 6. Incumplir los horarios establecidos por la institución educativa para sus actividades académicas.
- 7. No hacer entrega de la información que se le envía a los padres de familia.
- 8. Ausentarse sin excusa justificada a las actividades programadas por la institución.
- 9. Incumplir el deber de una adecuada presentación personal y uso correcto del uniforme de acuerdo a lo establecido en este pacto de convivencia.



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION
10/08/2022

VERSION 07

- 10. Utilizar equipos de audio, tecnológicos y/o celulares sin autorización que dificulten el desarrollo normal de la clase o las diferentes actividades pedagógicas establecidas.
- 11. No hacer entrega de tareas y trabajos en los tiempos establecidos por el docente o en el cronograma Institucional.
- 12. Presentar comportamiento de indisciplina que altere o impida el desarrollo de la actividad educativa.
- 13. Ocultar, destruir o arrojar las maletas, morrales, objetos académicos y personales de los compañeros.
- 14. Proferir cualquier tipo de maltrato ver<mark>bal</mark> o físico a cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
- 15. Incumplir de manera injustificada los llamados o las citas programadas por la dirección de grupo, docentes, docente orientador y directivos de la institución.
- 16. Dejar desaseado y en desorden el a<mark>ula</mark> de clase al terminar la jornada escolar, negándose a participar en las campañas y turnos de aseo.
- 17. Ingresar sin autorización a las áreas o zonas de tránsito restringido tales como: rectoría, secretaría, coordinaciones, orientación, sala de profesores, laboratorio, aula de informática, biblioteca; entre otros.
- 18. Ingresar tarde a clases después de los descansos, en los cambios de clase o en otras actividades.
- 19. Presentarse a la institución con el uniforme que no corresponde al horario del curso o a las actividades programadas.
- 20. Realizar comentarios irrespetuosos y denigrantes en relación a la orientación sexual, apariencia física, nacionalidad, raíces culturales y condición socio económica de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 21. Realizar acciones que atenten contra el medio ambiente.

3.1.2 FALTAS GRAVES

- 1. Responder de forma agresiva, desafiante o desinteresada frente a las instrucciones, observaciones y/o recomendaciones de docentes y directivos de la institución.
- 2. Hacer uso indebido de la sala de infor<mark>máti</mark>ca y la red de Internet para ingresar a redes sociales y páginas de contenido pornográfico y violento.
- 3. Utilizar las redes sociales para denigrar de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 4. Presentar un comportamiento indebido durante las salidas pedagógicas perjudicando el buen nombre de la Institución.
- 5. Causar lesiones a la integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa que y que no se constituya en un delito.
- 6. Emplear lenguaje soez o actuar de forma descalificativa o inadecuada que atente contra la dignidad de la persona.
- 7. Realizar prácticas espiritistas o de cualquier índole que comprometan la salud mental o la integridad de las personas.



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION 10/08/2022

GD-P05-D06

VERSION 07

- 8. Negarse a recibir tratamiento profesional sugerido por el colegio o interrumpirlo cuando se trata de procesos de rehabilitación.
- 9. Promover la práctica de juegos o retos que atenten contra la integridad propia y de los compañeros.
- 10. Amenazar a cualquier miembro de la comunidad educativa en busca de un beneficio personal
- 11. Entorpecer con constante indisciplina el normal desarrollo de las actividades académicas, deportivas y culturales.
- 12. Evadirse de la Institución o no presentarse a actividades programadas por ésta.
- 13. Despojar, robar y/o hurtar dinero, artículos u objetos a cualquier miembro de la Comunidad Educativa o a la Institución.
- 14. Irrespetar de cualquier forma a los docentes, directivos y administrativos de la Institución.
- 15. Practicar juegos de azar o inducir a su práctica dentro de la Institución.
- 16. Realizar manifestaciones físicas que comprometen la moral y las buenas costumbres.
- 17. Realizar fraude y/o suplantar a otra persona en evaluaciones, trabajos o cualquier otra actividad.
- 18. Usar indebidamente instalaciones, materiales, documentos y bienes muebles e inmuebles de la Institución.
- 19. Reincidir en la comisión de faltas leves.
- 20. Promover y participar de riñas y peleas en la Institución o sus alrededores.
- 21. Fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de usos comunitarios como: cafetería, biblioteca, salas de informática, aulas, baños y sanitarios.
- 22. Irrespetar la individualidad de los miembros de la comunidad educativa, mediante burlas, apodos, comentarios ofensivos, vocabulario soez u ofensivo o de cualquier otra forma.
- 23. Sustraer, apoderarse o tomar pertenencias ajenas o bienes muebles de la institución.
- 24. Fumar o portar cualquier tipo de cigarros, Vapeadores o pipas en la institución educativa o en las actividades que ésta programe, o mientras se porte el uniforme.
- 25. Falsificar o suplantar la firma del padre de familia o acudiente.

3.1.3 FALTAS GRAVÍSIMAS

- 1. Acoso sexual en cualquiera de sus manifestaciones.
- 2. Inducir a la explotación sexual, trabajo infantil o trata de personas.
- 3. Alterar, falsificar, destruir o sustraer documentos, calificaciones, registro escolar del educando, certificados de estudio, o cualquier documento o registro de la plataforma institucional.
- 4. Pertenecer y/o fomentar la creación de pandillas, sectas, bandas y grupos al margen de la lev.
- 5. Difundir o comercializar de forma virtual o física contenido pornográfico que



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION 10/08/2022

GD-P05-D06

VERSION 07

comprometa la dignidad de algún miembro de la comunidad educativa o que atenta a las buenas costumbres y valores.

- 6. Portar, consumir, inducir al consumo o distribuir dentro de la Institución Educativa sustancias alcohólicas, alucinógenas, psicoactivas, pastillas de uso psiquiátrico y médico.
- 7. Transportar, intimidar, usar o suministrar cualquier tipo de arma de fuego, traumática, corto punzante, contundente y/o artefacto explosivo.
- 8. Presentarse en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas a actividades Institucionales.
- 9. Realizar actos inmorales o violentos que propicien escándalo público dentro y fuera de la Institución.
- 10. Realizar prácticas sexuales, dentro de la Inst<mark>ituc</mark>ión educativa o en otros lugares durante actividades programadas por la misma. Se modifica Docente Orientador y Coordinadoras de Convivencia Julio 28
- 11. Retener, intimidar, chantajear o extorsionar a cualquier persona o miembro de la comunidad educativa.
- 12. Causar lesiones a la integridad física o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa, que se constituyan en un delito establecido por la Ley penal colombiana vigente.
- 13. Toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra otro estudiante o docente de la Institución. (Concepto de Bullying / Activación ruta de atención integral según situación tipo I, II, III establecido en la Ley 1620 de 2013 y decreto 1965 de 2013).
- 14. Toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. (Concepto de ciberbullying / Activación ruta de atención integral según situación tipo I, II, III establecido en la Ley 1620 de 2013 y decreto 1965 de 2013).

3.1.4 COMPETENCIA

La competencia para la atención y citación de las faltas corresponde:

LEVES: Docente o Directivo Docentes que, por cualquier medio, tenga conocimiento de la misma.

GRAVES:

1ª Instancia: Directivo docente/coordinador de convivencia

2ª Instancia: Comité Escolar de convivencia.

3ª Instancia: Rector

4ª Instancia: Consejo Directivo



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION 10/08/2022

GD-P05-D06

VERSION 07

GRAVISIMAS:

1ª Instancia: Directivo docente/Coordinador de convivencia

2ª Instancia: Comité Escolar de convivencia.

3ª Instancia: Rector

4ª Instancia: Consejo Directivo

5ª Instancia: Autoridad Competente.

3.2 ACTUACIÓN PROCESAL: PROCEDIMIENTOS

3.2.1 INDAGACIÓN PRELIMINAR

Cuando exista duda de la ocurrencia de la situación reportada o sobre la identificación del autor de la falta, se adelanta una indagación preliminar que tendrá una duración máxima de Cinco (5) días hábiles, donde el competente, con el objeto de tener claridad sobre los hechos, hará uso de los medios de prueba reconocidos, si al término de la indagación no se cumple el fin, las diligencias se suspenden.

3.2.2 PARA FALTAS LEVES

Quien tenga conocimiento de la falta procederá de la siguiente manera:

- -Establecer si se realiza la amonestación verbal o escrita según el caso.
- -Mediar de Manera pedagógica con las personas involucradas, escuchando a las partes acerca de la situación y su posición para dar claridad al suceso.
- -Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa, estableciendo acciones afirmativas.
- -Para las faltas leves se realizará la anotación en el registro escolar del EDUCANDO Y se comunica al padre de familia con quien se analizarán circunstancias externas y factores de riesgo, que posiblemente puedan estar afectando el comportamiento del estudiante, se generan compromisos y descargos.
- Seguimiento al caso
- Cuando se identifiquen causas correspondientes a riesgos psicosociales se remitirá o solicitará el servicio de orientación Escolar para el manejo de factores de riesgo; teniendo en cuenta el diagnóstico inicial se procederá a remitir a instituciones especializadas como apoyo al núcleo familiar.

PARÁGRAFO: La existencia de tres amonestaciones escritas en el registro Escolar del educando por faltas leves consecutivas se constituye una falta grave.



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION 10/08/2022

GD-P05-D06 VERSION 07

3.2.3 PARA FALTAS GRAVES Y GRAVÍSIMAS

Quien tenga conocimiento de la comisión de la falta y haya identificado al presunto autor o autores, Hará la observación escrita en el registro escolar del estudiante e informara la situación al Coordinador, quien procederá a:

- -Notificar personalmente al estudiante, padre, madre o Acudiente, diligenciando el registro escolar del educando, notificando la apertura del proceso.
- -El proceso contará con la participación del personero estudiantil, quien será el encargado de garantizar el debido desarrollo de la investigación. El término para evidenciar la situación relacionada será inferior a cinco (5) días hábiles.
- -Se oirá en versión libre al estudiante implicado y si se considera pertinente se ordenará la práctica de pruebas como interrogar testigos, aportar o solicitar documentos o las que se consideren pertinentes y que sean legalmente reconocidas.
- -Frente a las decisiones tomadas procederá el recurso de reposición o apelación.
- -Si la decisión es sancionatoria será proferida mediante acta motivada (ACTA DE ACCIÓN CORRECTIVA EN FAMILIA POR COMPORTAMIENTO). de no ser así se hará la anotación en el registro escolar del educando, contra la cual procede los recursos de reposición y en subsidio el de apelación.
- -Se determinan las acciones restaura<mark>tivas para</mark> reparar los daños causados y restablecer derechos.
- -Seguimiento al caso
- -De ser el caso se remitirá a las instanc<mark>ias</mark> correspondientes o se denunciará a las autoridades competentes dejando constancia de la actuación.
- -Para los casos de acoso escolar se activará la ruta de Atención Integral para la convivencia Escolar y el protocolo de atención según situación tipo I, II, III, según lo estipulado en la Ley 1620 de 2013 y el decreto 1965 de 2013.

3.2.4 RECURSO DE REPOSICIÓN

Se interpondrá ante quien profiere la sanción de primera instancia (Coordinador), con el objeto de que aclare, modifique o revoque la decisión.



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION 10/08/2022

GD-P05-D06 VERSION 07

El término para interponer el recurso será dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión.

3.2.5 RECURSO DE APELACIÓN

No procede contra decisiones por faltas leves pues este proceso es de única instancia.

3.2.6 FALTAS GRAVES Y GRAVISIMAS. Se interpondrá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión de primera instancia Coordinador, del recurso de Apelación ante el comité de Convivencia Escolar quien es el competente para la segunda instancia el Rector quien es el competente en cuarta instancia, y el Consejo Directivo quien en quinta Instancia es el competente, con el objeto que aclare, modifique o revoque la decisión de primera instancia (Coordinador).

Este deberá resolverse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación.

3.2.7 NOTIFICACIONES

La notificación a partir de la segunda inst<mark>ancia se</mark> hará de manera personal al estudiante y su acudiente.

3.2.9 REMISIÓN A AUTORIDADES COMPETENTES

Cuando del resultado de una investigación o juicio surjan serias evidencias de la concurrencia de un niño, niña o un adolescente menor de catorce (14) años en la comisión de un delito o situaciones de Violencia Escolar, se remitirá copia a las autoridades competentes de protección y restablecimiento de derechos.

El ICBF establecerá los lineamientos técnicos para los programas especiales de protección y restablecimiento de derechos, destinados a la atención de los niños, niñas o adolescentes menores de catorce (14) años que han cometido delitos.

Para los casos de adolescentes y jóvenes entre catorce (14) y dieciocho (18) años, se remitirá a las autoridades judiciales especializadas y demás entes administrativos para la aplicación del sistema de responsabilidad Penal para Adolescentes, como lo dispone la Ley 1098 de 2006.

3.3 CLASIFICACIÓN DISCIPLINARIA

FALTAS LEVES:

Amonestación Verbal Amonestación Escrita

FALTAS GRAVES:



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION 10/08/2022

GD-P05-D06

VERSION 07

Acción principal: Actividades pedagógicas dentro de la I.E.

Restablecimiento: Reparación del daño y acciones de carácter social

FALTAS GRAVÍSIMAS:

"En todos los casos los derechos de los que goza bajo el presente sistema un adolescente autor o partícipe de una conducta punible son, como mínimo, los previstos por la Ley 906 de 2004."

Restablecimiento: Reparación del daño y acciones de carácter social.

3.3.1. MEDIDAS CORRECTIVAS DE ÍNDOLE PEDAGÓGICO:

Las sanciones y sus respectivas acci<mark>on</mark>es pedagógicas se aplicarán de acuerdo a las circunstancias de tiempo, modo y lugar en los que se cometa la falta teniendo en consideración los atenuantes y agravantes establecidos para el proceso disciplinario, podrán ser aplicadas una o varias estrategias formativas y/o sanciones en un mismo evento.

En cumplimiento del Artículo 65 Ley 1098 de 2006 Prohibición de Sanciones crueles, humillantes o degradantes.

AMONESTACIÓN VERBAL:

Diálogo reflexivo y formativo con el estudiante, se aplica al estudiante que han incurrido en una falta leve, de identificarse un riesgo de tipo psicosocial se remite al docente orientador.

AMONESTACIÓN ESCRITA:

Se aplica al estudiante que ha incu<mark>rrido</mark> en alg<mark>una</mark> de las faltas grave, gravísimas o por la reiteración en alguna de las faltas leves.

De acuerdo a la falta esta acción correctiva puede concurrir con una sanción de las establecidas en el presente pacto.

NOTIFICACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA Y COMPROMISO ESCRITO:

Actuando conforme a la Ley 1098 de 2006 de infancia y adolescencia se procede a informar a los padres de familia y/o acudientes, la situación disciplinaria o académica del estudiante o en la concurrencia de alguna de las faltas.

DEBIDO PROCESO:

La coordinación y/o la dirección de grupo notificarán por escrito, a los padres de familia o acudiente autorizado, analizar en forma conjunta la situación del estudiante y buscar estrategias



INSTITUTO JOSE ANTONIO GALAN					
Educamos en libertad	, compromiso	y tolerancia			

PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION 10/08/2022

GD-P05-D06 VERSION 07

que permitan una adecuada normalización. De este diálogo se dejará constancia escrita en el Registro escolar del educando.

JORNADA DE REFLEXIÓN Y TRABAJOS ESPECIALES:

Se aplica al estudiante como estrategia formativa, se asignarán trabajos formativos especiales de acuerdo con la falta cometida. Esta estrategia formativa consiste en que el estudiante desarrollará a lo largo de la jornada escolar y dentro de las instalaciones del colegio, una serie de actividades que pretenden llevarlo a reflexionar sobre su conducta y a asumir compromisos de cambio. De esta jornada de reflexión se dejará constancia escrita en el Registro Escolar del educando.

RETENSIÓN DE IMPLEMENTOS:

Cuando la falta este directamente relacionada con el porte y uso de sustancias psicoactivas, vapers, medicamentos, sustancias peligrosas o armas de cualquier tipo, serán incautados por el docente que inicialmente conoce la situación y será remitida la situación al docente Orientador, Directivo docente Coordinador(a) o Rector, quien solo entregará los objetos retenidos a los padres o acudientes o a las autoridades competentes según sea el caso.

SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES ESPECIALES O DE REPRESENTACIÓN:

Como estrategia formativa, el estudiante podrá ser suspendido en su participación a actividades escolares y extracurriculares o en los cargos de representación que este ejerciendo.

ASISTENCIA A UN PROGRAMA DE ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA:

Como estrategia formativa, podrá imp<mark>oner</mark>se la ob<mark>liga</mark>ción de que el estudiante asista a atención por parte del docente orientador según su competencia o a través de remisión de la institución educativa deba asistir a un programa de tratamiento terapéutico, psicológico o psiquiátrico o recibir asistencia profesional interdiscip<mark>lina</mark>ria.

ACCIÓN CORRECTIVA EN FAMILIA

La Acción correctiva en familia es un periodo de tiempo en el que el estudiante junto con su núcleo familiar reflexiona respecto a su proceso de formación.

Acción correctiva en familia de uno (1) a tres (3) días hábiles: En el caso de incurrir en faltas leves repetitivas o comisión de falta grave, la coordinación de convivencia podrá decidir la acción correctiva en familia de un estudiante de uno (1) a tres (3) días hábiles, notificándose la decisión a la familia.

En el caso de que el estudiante cometa faltas graves o gravísimas, la coordinación de



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION 10/08/2022

GD-P05-D06

VERSION 07

convivencia podrá decidir la acción correctiva en familia de un estudiante de tres (3) días a cinco (5) días hábiles.

En los casos de Acción correctiva en familia el estudiante será confiado a sus padres o acudientes, los que velarán responsablemente para que él cumpla con la sanción y con las actividades académicas que le sean asignadas durante la misma. De la desescolarización establecida se dejará constancia escrita en el Registro escolar del educando.

ACTA COMPROMISORIA

Se aplica cuando se ha avanzado en el debido proceso, se ha aplicado diversas medidas correctivas y hay una comisión nuevamente de faltas, también aplica para estudiantes nuevos con dificultades comportamentales.

La firma de la presente acta condiciona la permanencia o continuidad del estudiante.

ACTA ACCIÓN CORRECTIVA EN FAMILIA

Se aplica cuando hay una comisión de falt<mark>a grave o</mark> gravísima, conllevando a un proceso de acción correctiva en familia.

PÉRDIDA DEL CUPO PARA EL AÑO LECTIVO SIGUIENTE

Esta medida consiste en que, el estudiante al terminar su año Lectivo no podrá continuar en el plantel educativo, ya sea por agotamiento del debido proceso y comisión de faltas graves o gravísimas o doble repitencia de grado consecutiva en la institución.

El estudiante podrá continuar hasta que culmine el año académico, pero su permanencia estará condicionada al mejoramiento y cumplimiento de compromisos pactados por el estudiante y núcleo familiar.

CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA:

Procede cuando a un estudiante se le han aplicado todos los correctivos contemplados en el Pacto de Convivencia por diversas faltas disciplinarias y no da muestras de mejora en su comportamiento y en forma notable afecta la convivencia de la comunidad educativa, se le cancelará la matrícula y para tomar esta decisión se tendrá en cuenta el debido proceso y análisis efectuado por el comité de convivencia escolar; concluida esta etapa se pasará al consejo directivo, quien definirá la situación, seguido a esto la rectoría procederá a hacer la respectiva resolución motivada y notificará al padre de familia o acudiente legal, quedando ésta en el acta respectiva.

El recurso de reposición se presenta ante el Rector de la IE y la apelación se tramita ante el Consejo Directivo de la IE, en caso de presentarse.



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION 10/08/2022

GD-P05-D06

VERSION 07

3.4 CRITERIOS PARA TENER EN CUENTA EN LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS

3.4.1 ATENUANTES

- > Buen comportamiento
- Buen rendimiento académico
- Confesar la falta
- > Estado de necesidad
- Haber actuado inducido o presionado por un tercero.
- Acompañamiento del padre, madre o acudiente durante el desarrollo del proceso Disciplinario.

3.4.2 AGRAVANTES

Cometer la falta aprovechando la confianza depositada

- Complicidad
- El grave daño social que cause la conducta
- La mentira
- La premeditación
- La reincidencia
- Obstaculizar el proceso de investigación
- Falta de compromiso de los padres o Acudientes en el acompañamiento de la situación. En todo caso, las conductas que violen el ordenamiento jurídico penal vigente, serán puestas en conocimiento de la Autoridad Competente. El ICBF debe conocer la falta para decidir el debido proceso que se adelantará con cada estudiante.
- Atendiendo los fines de la educación y sin desconocer que la acción-reposición asignada a un estudiante hace parte del proceso a su sana formación, se tendrá siempre en cuenta al momento de imponerla, la persona en sus aspectos físicos intelectual y moral armónicamente integrados.
- ➤ El trámite de las actuaciones no podrá superar en tiempo, al que corresponde a un periodo académico.
 - Teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad, el Juicio Valorativo de comportamiento, deberá guardar relación en igualdad proporcional a la sanción impuesta.
- 4.1 ACCIONES PARA EL MANEJO DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.
- 4.1.1 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION 10/08/2022

GD-P05-D06

VERSION 07

El Comité Escolar de Convivencia Institucional está conformado según los parámetros dela Ley 1620 de 2013 por:

El Rector quien lo preside.

Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

- El Personero estudiantil
- El Docente con función de orientación.
- El Coordinador.
- El Presidente del Consejo de Padres de Familia
- El Presidente del Consejo de Estudiantes

PARÁGRAFO 1: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la Comunidad Educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información (Art 12 Ley 1620 de 2013).

4.1.2 FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

- 1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- 3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- 4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- 5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION 10/08/2022

GD-P05-D06

VERSION 07

deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

- 6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- 8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar Art 13 Ley 1620 de 2013).

4.1.4 PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACI<mark>onal d</mark>e Convivencia escolar

Son principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar:

1. PARTICIPACIÓN. En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION
10/08/2022

GD-P05-D06

VERSION 07

- 2. CORRESPONSABILIDAD. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.
- 3. AUTONOMÍA: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- 4. DIVERSIDAD: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- 5. INTEGRALIDAD: La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes (Art 5 Ley 1620 de 2013).

4.2. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Es una Herramienta establecida por la Ley 1620 de 2013 de Convivencia Escolar para apoyar a las Instituciones Educativas en el fortalecimiento de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, la mitigación de riesgos psicosociales y el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar.

4.2.1. PROMOCIÓN

Acciones colectivas encaminadas al desarrollo de una cultura de paz y las competencias ciudadanas, teniendo como objetivo el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar ambientes escolares óptimos.

- A. Movilización Social
- B. Formulación Políticas Institucionales



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION 10/08/2022

GD-P05-D06

VERSION 07

C. Proyectos Institucionales

4.2.2. PREVENCIÓN

Acciones encaminadas a prevenir factores de riesgo o la repetición de situaciones que afecten la convivencia y los derechos humanos.

- A. Identificación factores de riesgo y de protección.
- B. Estrategias pedagógicas de Protección.
- C. Estrategias de Comunicación.

4.2.3. ATENCIÓN

Acciones orientadas a asistir oportuna y pedagógicamente a la comunidad educativa afectada por alguna situación de convivencia escolar y el ejercicio de los derechos.

- A. Detección temprana del riesgo.
- B. Activación de protocolos internos y externos.

4.2.4. SEGUIMIENTO

Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de Promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

4. 3 CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

4.3.1 SITUACIONES TIPO I

Corresponden a los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental (agresión verbal, física, burla, exclusión social).

4.3.2 SITUACIONES TIPO II

Corresponden a las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a. Que se presenten de manera repetida o sistemática. b. Que causen daños al cuerpo o a la salud física y mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

4.3.3 SITUACIONES TIPO III



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION 10/08/2022 VERSION 07

GD-P05-D06

Corresponden a las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Amenaza, extorsión, homicidio, acoso sexual, secuestro).

4.4 PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR

4.4.1 SITUACIONES TIPO I

- Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto, escuchando sus puntos de vista. (Docente, coordinador, orientador).
- Mediar de Manera pedagógica con las personas involucradas
- Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa, dejando constancia de lo pactado en el observador del alumno o acta.
- Se busca entre las partes involucradas estrategias para reparar los daños, restablecer derechos y llegar a una conciliación.
- Se realiza seguimiento al caso y compromisos establecidos.
- Establecer estrategias en el aula de clase que propicien la convivencia pacífica y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

4.4.2 SITUACIONES TIPO II

- Se recopila información de la situación, realizando entrevistas individuales, primero con las personas afectadas y luego con las demás personas implicadas.
- En caso de da

 no al cuerpo o a la salud, se remite a atención inmediata en salud f

 sica y mental.
- En caso de requerir medidas de restablecimiento de derechos, se remite la situación a las autoridades administrativas, dejando constancia de dicha actuación.
- Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
- Se informa a los padres de familia o representantes legales.
- > Se brindan espacios para que las partes y sus representantes legales expongan lo acontecido, garantizando la confidencialidad.
- Se busca entre las partes involucradas estrategias para reparar los daños, restablecer derechos y llegar a una conciliación.
- Se determinan las sanciones correspondientes y se deja constancia de dicha actuación.
- Se realiza el reporte al sistema de información Unificado de Convivencia Escolar.
- Seguimiento del Caso.



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION 10/08/2022

GD-P05-D06

VERSION 07

4.4.3 SITUACIONES TIPO III

- Denunciar a las autoridades competentes el caso dejando constancia de la actuación.
- Se toman las medidas pedagógicas y sancionatorias correspondientes según el manual de convivencia.
- Remitir las personas involucradas a atención en salud física y mental.
- Comunicar a los padres de familia o representantes legales de las personas involucradas las medidas tomadas para el manejo de la situación.
- Se reporta el caso al Sistema de información Unificado de convivencia Escolar.
- Seguimiento por parte del Comité de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité Municipal de Convivencia.

5.1 ACCIONES COMPLEMENTARIAS: PROCEDIMIENTO

5.1.2 REMISIÓN AL SERVICIO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR

Con el ánimo de avanzar en el proceso de orientación a estudiantes de una manera coordinada y efectiva, me permito comunicar el procedimiento a seguir para la remisión de casos pertinentes a orientación escolar.

Al detectar una situación de riesgo psicosocial, es necesario buscar el acercamiento con el estudiante y establecer claramente la situación, si es pertinente comunicarla a los padres de familia e iniciar trabajo con él o la joven. Si se considera que el caso se sale del dominio personal y profesional del docente, se hará la remisión a la Instancia competente, coordinador de Convivencia, Coordinador académico o rector, quienes a su vez en los casos que consideren pertinentes remitirán al estudiante o padre de familia al servicio de orientación, previa elaboración del FORMATO DE REMISION.

Si el caso corresponde a:

- Maltrato físico o psicológico, abuso sexual, trabajo infantil, consumo de sustancias psicoactivas, amenaza o cualquier situación que ponga en grave peligro la integridad del o la estudiante, debe remitirse inmediatamente al servicio de orientación escolar y por ningún motivo debe comentarse la situación con otros estudiantes o profesores, esto en nada contribuye a la solución del caso y por el contrario atenta con el derecho a la reserva y a la intimidad personal de nuestros beneficiarios, contemplado en el manual de convivencia, el código de infancia y adolescencia y la constitución nacional.
- ➤ En el caso de detectar falencias en el proceso de aprendizaje, es necesario determinar claramente la dificultad y remitir el caso, se debe tener en cuenta que la dificultad esté asociada a riesgos psico sociales, y no exclusivamente académicos.



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION
10/08/2022

GD-P05-D06

VERSION 07

- ➤ Cuando corresponde a dificultades disciplinarias y/o en el manejo de normas de comportamiento, la situación se remite a coordinación, el servicio de orientación apoyará el proceso a seguir cuando el coordinador(a) lo juzgue conveniente, en tanto se relacione con dificultades psico afectivas o sociales.
- Cuando se trate de atención a casos de estudiantes con Necesidades Educativas
- Especiales (NEE), sea por identificación del maestro o por que al momento de la matricula el acudiente presenta el debido diagnostico se llevara a cabo el siguiente proceso:
- Remisión escrita a Orientación a través de formato correspondiente.
- Entrevista con la estudiante para realizar valoración psicopedagógica por parte del Docente Orientador.
- Citación al padre de familia para informarle la situación y participación en el manejo del caso.
- Remisión del caso al sector de Salud para el respectivo diagnóstico y tratamiento requerido.
- Los resultados y recomendaciones serán socializadas con el director de curso, para el adecuado manejo del caso.
- Diseño de currículo flexible por docente de área o tutor.

De igual forma pensando en el bienestar psicosocial del estudiante se prestará el servicio de orientación a quienes lo soliciten de forma voluntaria, promoviendo una formación integral, el fortalecimiento de habilidades y proyecto de vida.

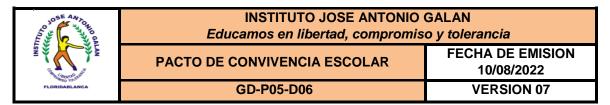
5.1.3. REMISIÓN A OTRAS INSTITUCIONES

Es decisión del Concejo Directivo cum<mark>plido el debid</mark>o proceso y con la aprobación del Comité de Convivencia.

Cualquier acción del Estudiante que ocasione sanciones penales y jurídicas, pérdida de la libertad o reclusión será causal para la cancelación de la matrícula.

5.1.4. CAUSALES PARA LA PÉRDIDA DE CUPO

- Cuando no se formalice la renovación de la matrícula dentro de los plazos y con el lleno de los requisitos previstos por el Instituto.
- Cuando presente documentos falsos, adulterados o suministre información falsa en el momento de la matrícula o al renovar la misma.
- Haber obtenido desempeño académico bajo en comportamiento en dos o más periodos académicos durante el año escolar.
- Haber reprobado más de un grado escolar en forma consecutiva en el Instituto.
- Incumplimiento de los compromisos académicos y de comportamiento formalmente establecidos en el Instituto.



- Por el retiro voluntario ya sea que provenga del estudiante o del padre de familia.
- Reprobar el grado escolar y obtener en definitiva en comportamiento Desempeño académico bajo.
- > Toda acción que altere la convivencia Escolar y atente contra la integridad física y moral de los miembros de la Comunidad educativa.

5.1.5 VALORACIÓN DEL COMPORTAMIENTO

- Desempeño Superior
- Desempeño Alto
- Desempeño Básico
- Desempeño Bajo

5.1.6 PROCEDIMIENTOS PARA LA VALORACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La valoración se realiza al finalizar cada p<mark>eriodo aca</mark>démico, iniciando con la revisión del registro escolar del estudiante.

En la Valoración individual por estudiante, las inasistencias no justificadas se valoran de acuerdo con las causas de la misma.

Firmas de actas por comportamiento.

Análisis y Remisión a comité de convivencia de casos especiales con los respectivos soportes y aplicación del debido proceso

5.2 MECANISMO DE CONTROL PARA SALIR DEL INSTITUTO

Debe presentarse el padre de familia o acudiente, firmar la boleta de salida la cual deberá contar con la aprobación del docente, presentarla al coordinador y finalmente entregarla al portero para poder retirar al estudiante.

5.2.1. SALIDAS PEDAGOGICAS

Para las salidas pedagógicas, conviv<mark>enc</mark>ias y actividades formativas programadas por la Institución se deben tener en cuenta las directrices ministeriales (Directiva 39/2014), y el estudiante como requisito obligatorio debe:

- Presentar el Consentimiento informado establecido por el colegio debidamente diligenciado y firmado por sus padres o acudientes, debe ser en el consentimiento establecido por el Colegio, no se aceptan permisos en hojas sueltas, correos electrónicos o de forma telefónica.
- 2. Debe anexar fotocopia de la tarjeta de Identidad, Registro Civil o Cédula de Ciudadanía, carné de la EPS, y carné del seguro escolar, y documento de identidad de la madre, padre o acudiente.
- 3. Llevar los implementos necesarios para la jornada



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION
10/08/2022

VERSION 07

4. Acogerse a las normas establecidas por la Institución para estas actividades.

PARÁGRAFO 1: Si el estudiante no trae el consentimiento informado establecido por la Institución y los documentos requeridos, no podrá asistir a la actividad y permanecerá en la institución en actividades académicas normales.

PARÁGRAFO 2: Si el estudiante no asiste a las salidas pedagógicas, convivencias o actividades formativas voluntarias programadas por la Institución, debe asistir a las actividades académicas normales.

JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIA

Para poder justificar la ausencia del estudiante, el padre de familia debe descargar de la plataforma institucional el formato de excusas por inasistencia, lo diligencia y presenta en coordinación; en un plazo máximo de 3 días hábiles.

SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

El Servicio Social Estudiantil es un requisito obligatorio para el grado según lo dispuesto por la ley 115 de 1994. En el Instituto José Antonio Galán, se busca que los estudiantes vivencien el valor del Servicio conforme a nuestra identidad institucional a través de los distintos programas ofrecidos para el Servicio Social Estudiantil Obligatorio.

Este se puede realizar desde los grados noveno, décimo y undécimo completando mínimo 80 horas totales y realizando las actividades en el plantel educativo o en las entidades que cuenten con el aval del Colegio; si el estudiante proviene de otra institución educativa se reconoce la certificación presentada.

Así mismo, se debe cumplir a cabalidad con el cronograma y las fechas designadas desde inicio de año. Los estudiantes serán supervisados por el profesional a cargo de la institución y además deben regirse por las normas de comportamiento del presente manual, la falta a cualquiera de estas acarreará llamados de atención y podrá ser suspendido del sitio en donde esté prestando dicho servicio.

TÍTULO VI. MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL

El presente Pacto de Convivencia, como estrategia formativa y articulado al Proyecto Educativo Institucional, ha de constituirse a su vez en herramienta dinámica para evaluar el quehacer de la Comunidad Educativa.

Unir esfuerzos para que todos los integrantes de la Comunidad Educativa nos hagamos partícipes de la necesidad de trabajar en torno al PLAN DE MEJORAMIENTO teniendo la



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION 10/08/2022

GD-P05-D06

VERSION 07

convicción firme y constante de cómo la Educación agrega valor y contribuye a superar las dificultades en un medio rodeado de muchas carencias.

Conscientes de nuestra realidad Galanista, de la visión y la misión Institucional, el compromiso conjunto, desde nuestras funciones o deberes particulares, es mejorar la calidad de vida y la calidad educativa haciendo de la comunidad una instancia de armonía y sana convivencia.

De la misma manera en que el presente Pacto de Convivencia promueve la GESTION del conflicto la comunidad educativa, en el marco de su plan de mejoramiento, centrará su labor en la gestión directiva, la gestión académica, la gestión comunitaria y la gestión administrativa y financiera.





INSTITUTO JOSE ANTONIO GALAN

Educamos en libertad, compromiso y tolerancia

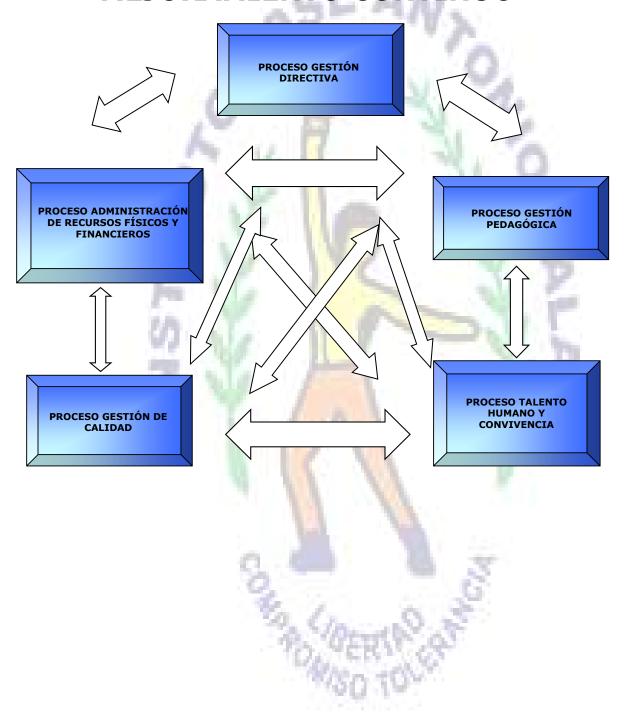
PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION 10/08/2022

GD-P05-D06

VERSION 07

MEJORAMIENTO CONTINUO





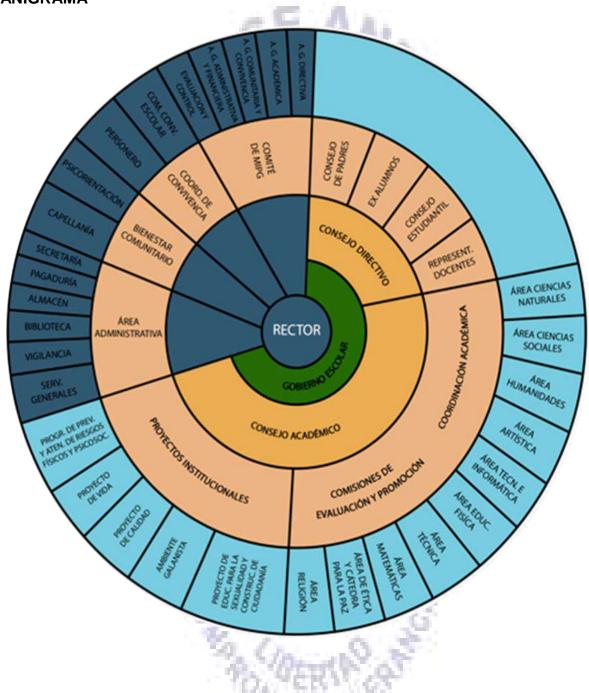
PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION 10/08/2022

GD-P05-D06

VERSION 07

ORGANIGRAMA





PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION 10/08/2022

GD-P05-D06

VERSION 07

HIMNO DE COLOMBIA











CORO

¡Oh gloria inmarcesible! ¡Oh júbilo inmortal! ¡En surcos de dolores El bien germina ya.

ı

Cesó la horrible noche
la libertad sublime
derrama las auroras
de su invencible luz.
La humanidad entera,
que entre cadenas gime,
comprende las palabras
del que murió en la cruz

Ш

"Independencia" grita el mundo americano: se baña en sangre de héroes la tierra de Colón. Pero este gran principio: "el rey no es soberano" resuena, y los que sufren bendicen su pasión.



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION 10/08/2022

GD-P05-D06

VERSION 07

П

Del Orinoco el cauce se colma de despojos, de sangre y llanto un río se mira allí correr. En Bárbula no saben las almas ni los ojos si admiración o espanto sentir o padecer.

IV

A orillas del Caribe
hambriento un pueblo lucha
horrores prefiriendo
a pérfida salud.
¡Oh, sí! de Cartagena
la abnegación es mucha,
y escombros de la muerte
desprecian su virtud.

V

De Boyacá en los campos el genio de la gloria con cada espiga un héroe invicto coronó. Soldados sin coraza ganaron la victoria; su varonil aliento de escudo les sirvió.

VI

Bolívar cruza el Ande que riega dos océanos espadas cual centellas fulguran en Junín. Centauros indomables descienden a los llanos



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION 10/08/2022

GD-P05-D06

VERSION 07

y empieza a presentirse de la epopeya el fin.

VII

La trompa victoriosa que en Ayacucho truena en cada triunfo crece su formidable son.
En su expansivo empuje la libertad se estrena, del cielo americano formando un pabellón.

VIII

La Virgen sus cabellos arranca en agonía y de su amor viuda los cuelga del ciprés. Lamenta su esperanza que cubre losa fría; pero glorioso orgullo circunda su alba tez.

IX

La Patria así se forma
Termopilas brotando;
Constelación de cíclopes
Su noche iluminó;
La flor estremecida
Mortal el viento hallando
Debajo los laureles
Seguridad buscó



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION 10/08/2022

GD-P05-D06

VERSION 07

X

Mas no es completa gloria vencer en la batalla, que al brazo que combate lo anima la verdad.
La independencia sola el gran clamor no acalla: si el sol alumbra a todos justicia es libertad.

ΧI

Del hombre los derechos Nariño predicando, el alma de la lucha profético enseñó. Ricaurte en San Mateo en átomos volando "deber antes que vida", con llamas escribió.

Autor: Rafael Núñez Música: Oreste Síndici

HIMNO DE SANTANDER





CORO

¡Santandereanos, siempre adelante! ¡Santandereanos, ni un paso atrás! ¡Santandereanos, siempre adelante! ¡Santandereanos, ni un paso atrás! con el coraje por estandarte



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION 10/08/2022

GD-P05-D06

VERSION 07

y por escudo la libertad. Con el coraje por estandarte y por escudo la libertad.

ı

Somos nosotros los herederos de las banderas que, del honor, ayer clavaron los Comuneros sobre esta tierra, bajo este sol.
Somos ahora los forjadores de un mundo nuevo de paz y fe donde se trenzan tiples y amores y los arados con el laurel y los arados con el laurel.

Ш

Hijos audaces de altiva breña a la que amamos con frenesí, somos la raza que lucha y suena en la conquista del porvenir.
Por eso, bravos Santandereanos: ¡Siempre adelante, ni un paso atrás! Siempre arrogantes, porque llevamos en nuestra sangre la libertad en nuestra sangre la libertad

CORO...

Autor: Pablo Rueda Arciniegas

Música: Jesús Pinzón Urrea



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION 10/08/2022

GD-P05-D06

VERSION 07

HIMNO DE FLORIDABLANCA







Hay un pueblo de noble elegancia levantado en valle sin par, es Florida su blanca prestancia una raza arrogante y triunfal.

ı

Es la Piedra del Sol, nuestro emblema somos hijos de un bello esplendor; un pasado de gracia suprema que un artista aborigen trazó.

Ш

En Ruitoque, meseta del viento, aún se escucha en tropel el rumor; de una estirpe de honor y portento, que a estas tierras su gloria les dio.

Ш

Levantemos la frente, cantemos que la vida se vuelva un altar; si es preciso por siempre luchemos que es deber la victoria alcanzar.

> Floridablanca, Floridablanca, Floridablanca

Autor: José Ortega Moreno Música: Ramiro José Adarme S.



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DE EMISION 10/08/2022

GD-P05-D06

VERSION 07

INFORMACIÓN GENERAL DOCUMENTO:

					at the same of the						
ELABORADO POR: PGD		REVISADO POR: RECTORÍA	APROBADO POR: CONSEJO DIRECTIVO	FECHA (VERSION 1) 22/08/2013							
CONTROL DE CAMBIOS AL DOCUMENTO											
FECHA DE MODIFICACIÓN		VERSION MODIFICADA	DESCRIPCION DE LA MODIFICACION								
10	08	2022	06	Horizonte Institucional Mapa de procesos Factores Clave de Éxito Organigrama							
28	07	2023	07	Faltas Graves se incluye la N° 10 y la N° 25 Faltas Gravísimas se modifica la falta N° 3							

